Naciones Unidas S/PV.5209



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5209ª sesión

Martes 21 de junio de 2005, a las 10.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. de La Sablière	(Francia)
Miembros:	Argelia	Sr. Benmehidi
	Argentina	Sr. García Moritán
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Zhang Yishan
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Estados Unidos de América	Sr. Gerald Scott
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Baja
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Oshima
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzanía	Sr. Manongi
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

05-39244 (S)



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

El Presidente (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, Luxemburgo, Nigeria, Noruega y el Perú en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entiendo que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Jan Egeland.

Invito al Sr. Egeland a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Tiene la palabra el Sr. Egeland.

Sr. Egeland (*habla en francés*): Hace cinco años el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1296 (2000). Desde entonces, el Consejo se ha interesado cada vez más por la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados. Se han tomado algunas medidas para responder a los problemas identificados. Varios Estados Miembros afectados por conflictos han ratificado y aplicado los convenios necesarios, han establecido programas de formación en materia de protección destinados a sus ejércitos y han desarrollado políticas y sistemas legislativos nacionales. A pesar de estos progresos, los desafíos vinculados a la protección de la población civil siguen siendo tan numerosos como complejos.

(*continúa en inglés*)

En un entorno de cambios rápidos como el actual, no se ha hecho suficiente progreso para estar a la altura de los retos que enfrentan los civiles en situaciones de conflicto. El perturbador incremento de la violencia sectaria en el Iraq, con mortales atentados suicidas con bomba casi cotidianamente en mayo y junio, demuestra claramente la gran vulnerabilidad de los civiles que son objeto de los ataques directos de los terroristas o que se encuentran en el fuego cruzado. Según informes de los medios de información, el número de civiles muertos durante el primer trimestre de este año es el doble del año pasado. Desde el mes de abril podrían haber muerto unos 1.000 civiles.

En las crisis de protección más prolongadas del mundo, donde la violencia se ha arraigado profundamente, se siguen utilizando deliberadamente tácticas brutales e indiscriminadas de terror. Las hostilidades subsistentes en Ituri, en la República Democrática del Congo, el recurso impune a la violencia sexual, el reclutamiento de niños por los Mayi-Mayi y los constantes ataques contra las Naciones Unidas y los organismos de asistencia humanitaria constituyen crisis de protección inextricables que exigen medidas fuertes de mantenimiento de la paz. Me siento alarmado por la xenofobia cada vez mayor en la parte occidental de Côte d'Ivoire, incitada por la propaganda de odio que alimenta la violencia cada vez más creciente. Si bien ha disminuido el número de ataques a gran escala contra civiles en el Sudán, subsisten graves inquietudes en materia de protección. Los ataques constantes contra civiles, la falta de compromiso de parte del Gobierno del Sudán de proteger a sus civiles y la limitada capacidad en el terreno agravan el problema de la protección en Darfur.

Imagínense la calidad de vida de quienes se ven atrapados en esos ciclos de violencia, que viven en constante terror. Ello tiene consecuencias duraderas

sobre las personas y desgarra el tejido mismo de la sociedad. La violencia endémica no puede seguir existiendo. Tenemos la responsabilidad de encontrar mejores soluciones para estas situaciones inextricables.

La insurgencia maoísta y la rigurosa respuesta del Gobierno han ocasionado el rápido deterioro de la situación en Nepal, lo que ha sumido el país en una profunda crisis. Según fuentes gubernamentales, en los pasados seis meses se ha dado muerte a 659 civiles, y han aumentado significativamente las ejecuciones sumarias, los asesinatos extrajudiciales, las detenciones ilegales y las desapariciones. Es esencial tomar medidas urgentes para evitar que esta incipiente crisis de protección se arraigue. Aplaudo el incremento de la supervisión en materia de derechos humanos que ha emprendido nuestro Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Anteriormente presenté al Consejo de Seguridad un plan de 10 puntos como medio para acelerar la adopción de medidas. El plan sigue siendo válido. Quisiera destacar algunos aspectos clave respecto de los cuales es especialmente urgente adoptar medidas para garantizar una mejor protección de los civiles atrapados en un conflicto.

Mi primera preocupación tiene que ver con la frecuencia y la magnitud del desplazamiento deliberado, tanto dentro de los países como a través de las fronteras. Casi el 90% de toda la población de los distritos de Gulu, Pader y Kitgum, en el norte de Uganda, vive en campamentos. En Darfur continúan los ataques contra las aldeas, y el desplazamiento sigue siendo una táctica de guerra. Los constantes ataques contra civiles en Colombia han contribuido al desplazamiento de unas 700 personas por día en los meses recientes.

Millones de desplazados internos, sometidos a la violencia y el abuso y carentes de un lugar verdaderamente seguro, viven invariablemente en condiciones deplorables en campamentos. El efecto combinado de la inseguridad, los recursos inadecuados, la debilidad de la capacidad gubernamental y la limitada respuesta estratégica ha creado una crisis de desplazamiento en Liberia, en donde las condiciones en los campamentos y el apoyo al retorno y la reintegración son sumamente insuficientes. En Nepal, debido al criterio rígido para el registro de los desplazados internos, la mayor parte de las 200.000 personas que, según se calcula, han huido de sus hogares no son reconocidas oficialmente como desplazadas y no puedan acceder a la asistencia. Proporcionar una protección eficaz contra la violencia y un apoyo material adecuado a los desplazados sigue siendo un desafío aún no resuelto.

Debemos hacer más para impedir y poner término al desplazamiento lo antes posible. Si bien se ha logrado progreso en cuanto al retorno de los refugiados, no hemos sido igualmente eficientes en promover el retorno de las personas internamente desplazadas. Debemos proveer una mejor protección física. La presencia humanitaria no es suficiente. La creación de un entorno seguro para las poblaciones desplazadas debería ser un objetivo primordial de las operaciones de mantenimiento de la paz. Necesitamos despliegues estratégicos en torno a los campamentos a fin de proporcionar una zona de seguridad para los desplazados; y lo necesitamos en las zonas de conflicto para evitar nuevos desplazamientos y en las zonas de origen para facilitar el retorno voluntario y seguro. Tanto las misiones de mantenimiento de la paz como las organizaciones regionales tienen un importante papel que desempeñar. En Darfur, la Unión Africana nos da un ejemplo claro del efecto positivo que puede tener la presencia de una fuerza de seguridad, incluso cuando ésta es relativamente pequeña. La protección contra la violencia debe incorporarse en el concepto de las operaciones de mantenimiento de la paz y deben desarrollarse directivas claras en ese sentido. Las necesidades de las personas desplazadas se deben satisfacer de manera más sostenible.

Bajo el liderazgo del proceso de reforma del Secretario General se propondrá una serie de medidas que den mayor claridad a las funciones y responsabilidades de los organismos humanitarios de modo que se garanticen medidas más eficaces y transparentes en favor de los desplazados. Debe existir un mejor reconocimiento del estatus y las necesidades de los desplazados, lo cual exige un mayor conocimiento de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos.

El reiterado recurso a la brutal violencia sexual es, sin duda, uno de los mayores retos para la protección a escala mundial debido a la magnitud, preponderancia y profundidad de sus consecuencias. Frecuentemente condenadas al ostracismo por sus comunidades, las víctimas sobrevivientes deben batallar por el resto de sus vidas con los daños físicos, los traumas y el estigma que les deja esa violencia. A pesar de que constantemente la condenamos, la violencia sexual sigue imperando de manera impune. Lejos de lograr progresos generales, en demasiados lugares hemos retrocedido.

Tenemos información sobre más y más mujeres que son atacadas y sobre jóvenes y niños que son víctimas de esas atrocidades.

Podría citar un catálogo devastador de violaciones, pero si me lo permiten me referiré concretamente a dos casos en los que la violencia sexual asume la peor forma. En Kivi Norte, en la República Democrática del Congo, una organización no gubernamental acaba de informar de más 2.000 casos de violencia de género ocurridos sólo en el mes de abril. Se estima que el 50% de esos actos se cometió contra menores. La Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) estima que hay por lo menos 25.000 casos de violencia sexual cada año sólo en Kivi Norte, que es sólo una de las regiones de la República Democrática del Congo. La devastación cultural y la desintegración de la línea de mando en las fuerzas armadas han tenido como consecuencia una cultura de la violencia en la que la violencia sexual se ha vuelto endémica. Si no se pone fin a esa violencia sexual, tendrá terribles ramificaciones para la sociedad congolesa a largo plazo y en el futuro amenazará la paz y la estabilidad. Las Naciones Unidas han reconocido este asunto como una de sus mayores prioridades. Deben emprenderse, lo antes posible, medidas más enérgicas. El desarme de las milicias es una medida necesaria pero no suficiente. La MONUC se centrará en adelante en el restablecimiento de una cadena eficaz de mando y control en las fuerzas armadas regulares de manera que éstas sean responsables de sus actos.

Las mujeres y las niñas también se encuentran en gran riesgo en Darfur, donde la violación es sistemáticamente utilizada como arma de guerra, con la que se aterroriza a las aldeas y hace presa de las víctimas cuando éstas van a recoger leña. Médecins sans frontières ha informado haber atendido a 500 sobrevivientes de violencia sexual en sólo cuatro meses. Creemos que esto representa apenas una fracción del número total de víctimas. La consecuencia de estos actos horrendos se combina con la incapacidad del Gobierno del Sudán para reconocer la magnitud del problema. Las autoridades sudanesas no solo no están dando protección física eficaz sino que están impidiendo el acceso de las víctimas al tratamiento. A las víctimas se les castiga públicamente y algunas han sido encarceladas. Las mujeres embarazadas que no están casadas han sido tratadas como criminales, arrestadas y sometidas a un tratamiento brutal por parte de la policía, lo que las ha convertido víctimas por partida doble. Tanto los sobrevivientes de la violencia sexual como el personal de las organizaciones no gubernamentales que les prestan asistencia han sido acosados e intimidados por las autoridades. Esto debe cesar.

Debemos redoblar nuestros esfuerzos para poner fin a tales atrocidades. La Corte Penal Internacional tendrá un efecto importante una vez que se demuestre que esos crímenes no quedarán impunes. Sin embargo, la índole endémica del problema sólo se abordará con eficacia mediante la restauración de un sistema judicial nacional fuerte y de un compromiso político al nivel local capaz de exigir responsabilidad a los perpetradores.

Las operaciones de mantenimiento de la paz también hacen una diferencia. La violencia sexual se utiliza como arma de guerra y requiere una pronta respuesta mediante una protección más eficaz en las zonas donde las mujeres y los niños corren mayor riesgo.

El secuestro de niños, el reclutamiento y empleo de niños soldados, así como la negación de acceso a los servicios vitales han tenido profundos efectos en los niños. Aunque estos temas ya se han abordado muchas veces, los niños siguen siendo terriblemente explotados y abusados en las situaciones de conflicto. Los ataques a campamentos y aldeas, así como los secuestros de niños con propósitos de reclutamiento se han multiplicado nuevamente más en los últimos meses en el norte del Uganda. En Liberia, el reclutamiento por segunda vez de antiguos niños combatientes alimenta el conflicto que tiene lugar en Côte d'Ivoire y da cuenta de que, en esencia, los esfuerzos de reintegración no han funcionado. Es fundamental que dediquemos más recursos a corregir el rumbo del proceso de reintegración. Una preocupación menos visible pero igualmente profunda tiene que ver con la protección de todos los niños afectados por los conflictos que carecen de acceso a los servicios más elementales, como la educación y la atención medica.

Sin una protección adecuada los niños enfrentan los riesgos del reclutamiento, el tráfico y otras formas de explotación y abuso. Debemos desarrollar enfoques más eficaces para proteger a los niños afectados por conflictos. Una medida inicial de fortalecimiento sería dar un apoyo más eficaz de la comunidad a la reintegración, lo cual facilitaría el retorno de todos los niños a una vida civil normal. Se deben adoptar medidas especiales respecto de los ex niños combatientes, las niñas que son madres, los niños secuestrados y todos los demás niños vinculados con grupos armados con miras

a romper el ciclo de violencia y poner fin a las situaciones de explotación y abuso.

Las necesidades de reintegración de los niños también deben abordarse de manera más explícita en los procesos de paz. Todas las partes deberían ser conscientes de sus responsabilidades respecto de la protección de los niños, incluida la responsabilidad de poner fin a su reclutamiento. Las necesidades de los niños exigen que en nuestros esfuerzos de reintegración demos prioridad a la provisión de servicios básicos, especialmente los servicios de educación. La educación es fundamental para la creación de un entorno normal que ofrezca alternativas reales a la violencia y establezca las bases para el futuro del niño.

El acceso de la asistencia humanitaria, así como las cuestiones interrelacionadas con la protección y la seguridad del personal humanitario, siguen siendo motivo de gran preocupación. Los ataques abiertos al personal humanitario siguen afectando nuestra capacidad para operar en las zonas donde más se necesita la asistencia humanitaria. Desde mi exposición de diciembre, 13 integrantes del personal humanitario han sido asesinados o raptados en múltiples incidentes que han tenido como blanco a organismos internacionales en el Afganistán. De igual modo, en Darfur, al menos cinco trabajadores de asistencia humanitaria han sido asesinados y muchos otros han sido retenidos. No podemos tolerar los ataques a trabajadores de asistencia humanitaria imparciales por parte de grupos armados. Tampoco podemos aceptar la tendencia alarmante de secuestros de personal de asistencia humanitaria para exigir rescates y obtener beneficios comerciales que hemos visto en el Afganistán y en otros países. Por su seguridad, hay que adoptar medidas más enérgicas. Está en juego todo el sistema de servicios destinados a auxiliar a millones de personas necesitadas.

Un objetivo fundamental de las misiones de mantenimiento de la paz debería ser la creación de condiciones de seguridad para facilitar la prestación de asistencia humanitaria, amparar al personal humanitario y proteger los servicios esenciales. Los criterios relativos a la protección deberían incorporarse en los conceptos de las operaciones de manera que se pueda vincular mejor la seguridad de la zona a las prioridades humanitarias. Acojo con beneplácito la firmeza del concepto de mantenimiento de la paz que se está desarrollando en la República Democrática del Congo, donde la MONUC está utilizando el programa de protección de los civiles como concepto general que rige sus operaciones. Debemos desarrollar directrices apropiadas para maximizar la capacidad de ofrecer protección física a la hora de defender los principios humanitarios y proteger el espacio humanitario.

Como he subrayado antes, hacer frente a la impunidad es una de las cuestiones de máxima importancia en materia de protección. Por ahora, los demás esfuerzos colectivos emprendidos para que los responsables de la violencia perpetrada contra civiles rindan cuentas de sus acciones han sido manifiestamente insuficientes. No obstante, la Corte Penal Internacional augura una nueva era de una mayor rendición de cuentas y aplaudo al Consejo de Seguridad por apoyar ese importante esfuerzo. Las investigaciones y el proceso de imputaciones en Uganda, la República Democrática del Congo y Darfur deberían ser indicio de un clima en el que ya no se va a tolerar la impunidad. Es importante que los procedimientos de la Corte Penal Internacional despierten entre las facciones en pugna una mayor conciencia acerca de su respectiva culpabilidad y del hecho de que no están por encima de la ley. Por otro lado, debemos tomar en cuenta las posibles repercusiones de esas medidas jurídicas para las operaciones humanitarias, como la posibilidad de que se tomen represalias contra el personal humanitario.

Para lograr un progreso real, también hay que hacer frente a la impunidad en el plano local. La Corte Penal Internacional nunca obviará la necesidad de que exista una justicia local. Es fundamental que se realicen esfuerzos para apoyar la capacidad nacional de protección mediante una reforma del sector encargado del cumplimiento de la ley, de los sistemas judiciales locales y del sector de la seguridad. Por ejemplo, en la República Democrática del Congo y en Liberia las misiones trabajan para apoyar a los sistemas locales de justicia. En ese sentido, cabe celebrar que el Consejo de Seguridad preste cada vez más atención a las cuestiones relativas al estado de derecho, en particular mediante los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otro lado, esa capacidad para respaldar el establecimiento del estado de derecho y de las estructuras judiciales locales debería desarrollarse de manera más sistemática y duradera en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Como he dicho, las operaciones de mantenimiento de la paz son fundamentales para crear las condiciones de seguridad necesarias para proteger de la violencia. Ese objetivo debería enunciarse explícitamente en todos los mandatos de mantenimiento de la

paz. Es esencial definir las responsabilidades en materia de protección de las operaciones de mantenimiento de la paz y desarrollar las directrices y las doctrinas apropiadas para poder desempeñar esa función. Es importante velar por que el espacio humanitario esté protegido de manera apropiada y se defiendan los derechos humanos y los principios humanitarios.

De la misma manera, en Darfur la Unión Africana ejemplificó claramente la función decisiva que las organizaciones regionales e intergubernamentales pueden desempeñar para mejorar la protección. Es importante que en sus operaciones participen de manera más dinámica como asociados para la protección, desarrollen enfoques comunes e incorporen las normas convenidas internacionalmente. Mi Oficina ha desarrollado un plan de trabajo para tratar de ayudar a las organizaciones regionales a llevar todo esto adelante. El plan de trabajo se presentará en la próxima sexta reunión de alto nivel entre el Secretario General y los jefes de organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, en la que la protección de los civiles en los conflictos armados será el principal tema del programa. Es fundamental que la comunidad internacional apoye a las organizaciones regionales en ese sentido.

Hay esferas en las que se pueden mejorar de inmediato las medidas para ayudar a los civiles que se encuentran entre dos fuegos. Si los llamamientos humanitarios que hacemos recibieran una financiación más previsible, inmediatamente mejorarían las medidas en pro de los vulnerables y en muchas comunidades locales la paz y la seguridad ganarían terreno. En algunas de las peores crisis de protección, todavía sufrimos una insuficiencia grave de fondos. En el Sudán sólo se ha recibido el 33% de la financiación total necesaria, y sólo el 5% de las actividades concretas de protección están financiadas. De manera similar, en la República Democrática del Congo hasta ahora sólo se ha cubierto el 35% de las necesidades financieras, con tan sólo el 1% de las actividades concretas de protección financiadas. La situación es aún peor en Côte d'Ivoire, donde a diario se producen abusos, asesinatos y violaciones de los civiles y, sin embargo, sólo contamos con el 30% de los fondos totales y no hemos recibido ningún tipo de financiación para los proyectos de protección que figuran en nuestro llamamiento. ¿Cómo se supone que podamos pretender mejorar la protección y hacer frente a las causas fundamentales del conflicto si no contamos con los medios para hacerlo? Como parte de los preparativos para su próxima cumbre, a principios de mes envié al Grupo de los Ocho una lista de las situaciones de emergencia y las crisis de protección de África que más carecen de financiación, y les pedí que aportaran su liderazgo y su apoyo. Haré lo mismo con la Unión Europea. Espero recibir respuestas positivas. Algunos de los países donde hace falta más protección son países en los que en la práctica no se puede ofrecer protección debido a la falta de recursos y de apoyo.

Los problemas de protección no se pueden resolver sólo con medidas humanitarias. Lo que hace falta es una respuesta general que aúne los aspectos políticos, humanitarios y de seguridad. Debemos procurar que no se aplique un aspecto del apoyo en detrimento de otro. Para que las organizaciones regionales asuman una función más prominente a la hora de garantizar la seguridad regional deben contar con los recursos apropiados. Asimismo, para que los Estados puedan desempeñar plenamente sus responsabilidades deben contar con el apoyo apropiado de la comunidad internacional.

Por último, debemos desarrollar un sistema más sistemático de comunicación con el Consejo de Seguridad para facilitar sus deliberaciones y asegurar que los problemas de protección queden mejor reflejados en sus procedimientos. Con las directrices del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, los esfuerzos se centran en establecer criterios e indicadores, no en crear largas listas de violaciones, sino en generar un análisis del panorama y las tendencias actuales para informar mejor al Consejo y mejorar la toma de decisiones y la respuesta sobre terreno. El mecanismo de información se centrará en las siguientes esferas de interés: violaciones generales de la protección, como asesinatos, mutilaciones y secuestros; el acceso humanitario; la protección de las mujeres y los niños, que engloba los incidentes de violencia sexual y reclutamiento; la protección de la población desplazada; la seguridad del personal humanitario; el cumplimiento de las normas internacionales y los principios humanitarios; los programas de desarme, desmovilización y reinserción y las actividades relativas a las minas; y las emergencias que no reciben los fondos o la atención necesarios. Ahora, la labor para impulsar esta iniciativa se centrará en desarrollar las metodologías apropiadas para recopilar la información pertinente. En mi próxima exposición informativa pondré al Consejo al corriente de esta iniciativa.

He expuesto los principales problemas de protección y he hecho hincapié en aquellas esferas en las que

hacen falta más medidas prácticas. Estas medidas deben adoptarse ahora mismo para poder resolver las crisis de protección que duran desde hace tiempo y para evitar que las nuevas situaciones se arraiguen. Sin lugar a dudas, en algunas situaciones se ha progresado y se han producido cambios sobre el terreno. Sin embargo, no basta con eso. En nuestra reacción hay lagunas que considero que el Consejo de Seguridad puede y debe afrontar en aras de un futuro mejor.

Abrigo la esperanza de que a finales de este año, gracias al compromiso renovado de los Estados Miembros, fortalecido por la Declaración del Milenio, contemos con una base más sólida para la acción conjunta.

Deseo dar las gracias a usted, Sr. Presidente, y a otros miembros del Consejo, por su interés y su preocupación constantes así como por mantener en el programa de trabajo del Consejo la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Egeland por su informe, que representa una importante contribución a la labor del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones más extensas que tengan la amabilidad de distribuir los textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Sr. Benmehidi (Argelia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, tema al que Argelia asigna especial importancia. Doy también las gracias por su informe al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, que fue un relato muy conmovedor de la situación de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, mi delegación lamenta que se haya hecho caso omiso de la situación del pueblo palestino bajo la ocupación israelí.

El arsenal jurídico que constituye el derecho internacional humanitarios y el derecho relativo a los derechos humanos, así como el creciente interés de las Naciones Unidas en general y del Consejo de Seguridad en particular en la protección de los civiles en los conflictos armados, son señales firmes de que se está realizando un esfuerzo por hacer frente a esa cuestión sumamente compleja en forma eficaz, global e integrada.

Desde la publicación del primer informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957), se han hecho avances en el fortalecimiento de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y, en muchos casos, en la aplicación de los programas de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación. Celebro tomar nota de la presentación del Sr. Egeland en el sentido de que esos esfuerzos siguen en curso.

Sin embargo, debemos reconocer que aún queda mucho por hacer. Los recientes acontecimientos siguen siendo inquietantes y perturbadores en muchos aspectos. Las mujeres, los niños y las personas de edad —para mencionar solamente a los grupos vulnerables de la sociedad— siguen sufriendo los devastadores efectos secundarios de los conflictos armados. El desplazamiento de civiles, de refugiados, las graves violaciones de los derechos humanos, la utilización de la violencia sexual como arma de guerra, los niños soldados, la proliferación de las armas pequeñas y ligeras, las dificultades para prestar ayuda humanitaria y los ataques contra el personal humanitario son todos característicos de los numerosos conflictos actuales, en particular en África.

Existe una necesidad cada vez más urgente de adoptar un enfoque general, coherente y concreto para la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Deseamos subrayar en particular los siguientes elementos.

Con respecto a la prevención, una estrategia general de prevención que aborde las causas básicas de los conflictos podrá garantizar una protección permanente de los civiles. Los pilares de esa estrategia deben ser la promoción del desarrollo sostenible, la eliminación de la pobreza, la buena gobernanza, la promoción de una cultura de paz y tolerancia, el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y, por último, la reconciliación nacional.

En lo relativo a la universalidad y la no selectividad, la protección de los civiles debe tener sus fundamentos en los principios de la universalidad y la no selectividad, en particular en las situaciones de conflicto que tienen origen en la ocupación extranjera. Consideramos que la plena aplicación del derecho internacional humanitario no es una mera elección en

manos de la Potencia ocupante; es una obligación que la comunidad internacional tiene el deber de imponer.

En cuanto a la decisión de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad, estamos de acuerdo en que es necesario luchar contra todas las formas de impunidad relacionadas con violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos cuando las víctimas son los civiles en los conflictos armados.

Respecto de la protección del personal humanitario, los recientes acontecimientos han demostrado que la labor humanitaria es peligrosa. Es necesario esforzarse aún más para garantizar la seguridad del personal humanitario, para velar por que tenga acceso a los grupos vulnerables y se los trate con respeto y dignidad. Al mismo tiempo, hay que adoptar medidas adecuadas contra el personal humanitario que viole los principios que son la base de las actividades humanitarias.

En lo que se refiere a la coordinación, sigue siendo fundamental el lograr establecer una coordinación más eficaz entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Creemos que la propuesta de establecer una Comisión de consolidación de la paz ofrece un marco adecuado para esa coordinación, siempre que las medidas adoptadas por esos órganos no queden atrapadas en un orden secuencial arbitrario. Asimismo es importante alentar los enfoques regionales y fortalecer la coordinación con las organizaciones regionales y subregionales.

Para concluir, mi delegación espera que el próximo informe del Secretario General proporcione valor agregado a nuestra labor conjunta para proteger a los civiles en los conflictos armados, sacando provecho de los progresos realizados.

Sr. Manongi (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Como país que alberga a una importante población de refugiados, la República Unida de Tanzanía tiene una conciencia dolorosa de las violaciones del derecho humanitario que se perpetran contra los civiles y causan movimientos masivos de población, tanto internos como a través de las fronteras. Por lo tanto, creemos que existe la responsabilidad moral y jurídica de proteger: proteger a las poblaciones vulnerables de los conflictos violentos que siguen cobrando la vida de numerosos civiles inocentes y que causan el desplazamiento permanente de gran cantidad de personas.

Lamentablemente, desde 1999, año en que el Consejo comenzó a debatir la protección de los civiles en los conflictos armados, el problema sigue siendo especialmente grave en África. Los ejemplos abundan, desde la región de Darfur en el Sudán, hasta, entre otros, Cote d'Ivoire y la República Democrática del Congo. Sin embargo, nos sentimos complacidos por el creciente consenso, tanto en el Consejo como en las Naciones Unidas en su conjunto, respecto de los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen en materia de protección física y jurídica de los civiles en los conflictos armados.

Se trata de un acontecimiento positivo. Ya que, actualmente, incluso en África, existe un firme deseo de contar con medidas más sólidas para prevenir la aparición, la difusión y la repetición de conflictos que han causado una indecible miseria a los civiles, los países y las economías. Esa es la esencia del proceso iniciado en la Primera Cumbre de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, celebrada en Dar es Salaam en noviembre de 2004. La idea de una Comisión de consolidación de la paz realizará una importante contribución a ese proceso.

Además, la Cumbre de los Grandes Lagos trató de promover formas y mecanismos para proteger a los civiles en su calidad de víctimas de los conflictos, y respetar sus derechos humanos en su calidad de ciudadanos de sus respectivos países. En este empeño, Tanzanía se orienta por dos consideraciones importantes. La primera es la promoción de la buena gestión pública. El Presidente Benjamín William Mkapa lo planteó en estos términos:

> "Los países que se gobiernan en forma verdaderamente democrática no desplazan a sus ciudadanos; no generan refugiados y no es probable que estimen necesario librar guerras contra sus vecinos. Establecen asociaciones comerciales viables, abiertas y firmes. Ofrecen un mayor número de mejores oportunidades de inversión, comercio y desarrollo. Sientan bases sólidas para la paz regional, la seguridad y el bienestar de sus pueblos".

Nuestra segunda consideración se origina en nuestra experiencia en los Grandes Lagos, región que ha sufrido una de las tragedias humanitarias más graves —el genocidio de Rwanda— así como guerras e inestabilidad y una corriente de refugiados que ha sobrecargado

no solamente a los países que acogen a estos refugiados, sino incluso al propio régimen reglamentario.

Los civiles son las primeras víctimas de la guerra. Con frecuencia son desplazados internamente y a través de las fronteras. La comunidad internacional aún tiene que elaborar un mecanismo regulador de protección que sea adecuado y responda a esas realidades. Los instrumentos humanitarios existentes constituyen una base, pero el régimen que brinda protección física a los civiles desplazados aún deja mucho que desear.

Tanzanía ha solicitado un examen de la Convención sobre los Refugiados, de 1951. A nuestro juicio, en ésta no se toman totalmente en consideración las realidades de la actualidad. Presenta deficiencias incluso cuando se aplica solamente a los civiles que han atravesado una frontera y han ingresado a otro país. Creada en una época en la que existía un número limitado de refugiados, la Convención exige a los Estados de acogida que otorguen la condición de refugiado sobre la base de la determinación de solicitudes individuales. Ante las corrientes masivas de refugiados que huyen de las guerras, esta exigencia es claramente incongruente. La realidad es que a algunos países, como Tanzanía se les ha obligado a otorgar la condición de refugiado en masa como consecuencia de la capacidad administrativa sobrecargada de los Estados de acogida. En un período en que se agotan los recursos destinados a emergencias humanitarias —como lo señaló el Sr. Egeland esta mañana— la carga y el costo ambiental que representan esas corrientes para los países de acogida han pasado a ser cada vez mayores y más difíciles de soportar.

Tanzanía se ha esforzado por ofrecer una solución que proteja a los civiles asegurándoles la acogida en los países que generan refugiados mediante el establecimiento de refugios seguros. Estos refugios no solamente eliminarían la distinción existente entre las personas internamente desplazadas y los refugiados, sino que también permitiría a los refugiados de todas las categorías —desplazados internos o transfronterizos— recibir la misma protección de derechos humanos sin discriminación.

Recomendamos esta propuesta al Consejo y a otros órganos por su pertinencia y como respuesta práctica a nuestra responsabilidad colectiva.

Por último, también debemos seguir protegiendo la institución del asilo, justamente como debemos proteger y promover el principio de distribución de la carga. A nuestro juicio, ambos representan un importante hito histórico del régimen de protección de civiles. Cuando se socavan, nuestra decisión colectiva de actuar se ve debilitada. Lamentablemente, la distribución de la carga ha demostrado ser más un ideal que una realidad. Debemos insistir en ello. Podemos y debemos hacer más. La distribución de la carga debe ser una realidad.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta sesión pública relativa a la protección de civiles en los conflictos armados. También quisiera manifestar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General Adjunto Jan Egeland por su valiosa y amplia exposición informativa.

El rasgo distintivo de los conflictos de todo tipo que estallaron en el período de la posguerra fría ha sido el número y el alcance de las catástrofes humanitarias que han producido: los desplazamientos, las hambrunas, los civiles como objetivos deliberados, la depuración étnica y el genocidio. Los civiles han sido las principales víctimas de la violencia en situaciones de guerra civil o de ocupación. Los ataques dirigidos contra civiles constituyen violaciones graves del derecho internacional humanitario.

El Secretario General, Sr. Kofi Annan, encaró el problema de manera muy contundente en una declaración que formuló ante el Consejo de Seguridad en 1999, en la que dijo:

> “Estamos llegando al fin de un siglo que ha visto la creación y el perfeccionamiento de una gran parte del corpus del derecho internacional. Sin embargo, pocas veces los civiles han sido tan vulnerables.” (*S/PV.4046, pág. 3*)

Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha prestado una atención cuidadosa a este problema tan importante. Al examinar este tema en muchas oportunidades a lo largo de los últimos seis años el Consejo ha reconocido la terrible realidad que he descrito brevemente. Nuestro gran desafío consiste en superar las lagunas que existen entre las políticas destinadas a proteger a los civiles y las modalidades operacionales sobre el terreno.

Las Naciones Unidas en su conjunto, y el Consejo en particular, deben seguir estando plenamente decididos a impulsar ese programa. En diciembre de 2003 el Sr. Egeland presentó una plataforma muy valiosa —mérito suyo— que consta de 10 puntos, relativa a la

protección de civiles, la cual sigue constituyendo una base para nuestras deliberaciones y debates. Habida cuenta de las restricciones de tiempo limitaré mi declaración a sólo algunos de sus aspectos principales, teniendo presente la declaración que formuló el Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, a comienzos de esta mañana.

En algunos casos se sigue negando u obstaculizando el acceso humanitario. En reiteradas oportunidades el Brasil ha expresado su preocupación al respecto. Si los Estados no pueden prestar asistencia a sus poblaciones tendrán que garantizar el acceso irrestricto y en condiciones de seguridad del personal humanitario a los necesitados. Resulta deplorable que los trabajadores de asistencia humanitaria se hayan convertido en víctimas de la violencia deliberada. En la resolución 1502 (2003), el Consejo manifestó su decisión de adoptar las medidas apropiadas a fin de garantizar la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas, el personal humanitario y el personal asociado.

Los grupos vulnerables, tales como las mujeres y los niños —especialmente entre los refugiados y las personas internamente desplazadas— deben estar mejor protegidos de todas las amenazas y los actos de violencia. Deben llevarse a cabo todos los esfuerzos por poner fin al empleo deplorable e indiscriminado de la violación y la violencia sexual como arma de guerra, dondequiera ocurra. Los perpetradores de esos crímenes deben ser procesados y enjuiciados. Además, el VIH/SIDA trae una dimensión adicional a las situaciones de desplazamiento en masa y al abuso de derechos humanos. A medida que se intensifican los esfuerzos por salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados y las personas internamente desplazadas, el Brasil acoge con beneplácito que un número cada vez mayor de países esté recurriendo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.

Las partes en un conflicto armado tienen el deber de proteger a los civiles de la devastación de la guerra. Las violaciones del derecho internacional humanitario no deben quedar impunes. Debo agregar que se han logrado avances en la lucha contra la impunidad gracias a la creación de tribunales internacionales, en particular la Corte Penal Internacional, teniendo presente que en los Estados recae la responsabilidad principal de ejercer su competencia penal y enjuiciar a los perpetradores.

El Estatuto de Roma establece que el Consejo puede remitir a la Corte Penal Internacional casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Como manifestó la delegación del Brasil cuando el Consejo examinó por última vez el caso de Darfur, si bien estamos a favor de que se remita el caso a la Corte Penal Internacional, el Brasil, como uno de los miembros fundadores de la Corte, no puede respaldar disposiciones que imponen límites a la jurisdicción universal de la Corte. La integridad de la Corte no debe comprometerse. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados, sin excepción, que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran o ratifiquen el Estatuto de Roma lo antes posible.

El Brasil está de acuerdo en que se necesitan recursos más fiables y previsibles para prestar asistencia a las personas necesitadas, incluidos los civiles que están entre dos fuegos. Hay que abordar adecuadamente la falta de apoyo a las "emergencias olvidadas". Tenemos que garantizar que la asistencia humanitaria se preste de manera no discriminatoria, equilibrada y más proporcional.

Hay que dotar a las operaciones de mantenimiento de la paz de recursos suficientes para la protección de los civiles. Concretamente, programas como los de desarme, desmovilización y reintegración constantemente siguen estando insuficientemente financiados. También se necesitan fondos para respaldar el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho, los procesos de reconciliación nacional y actividades similares para reducir el riesgo de recaída en el conflicto y para salvar vidas civiles en países desgarrados por la guerra.

Es una realidad que en el período posterior a la guerra fría el sufrimiento causado a los civiles por las nuevas pautas de conflicto ha suscitado una gran preocupación. Ahora tenemos que centrarnos en medidas concretas para paliar la situación de los civiles a través de la determinación, la adopción y la mejora de los medios que se utilizan para protegerlos.

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Damos las gracias a la Presidencia francesa por haber organizado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, tema tan decisivo y prioritario del orden del día del Consejo. Esta importante iniciativa nos lleva al objetivo primero de la creación de las Naciones Unidas: la promoción de la dignidad del ser humano. La protección de los civiles en los conflictos

armados es un aspecto fundamental de su misión. Hay que reconocer que la Organización ha conseguido dar un verdadero significado a esa misión al esforzarse por favorecer la elaboración de instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario internacional para regular el comportamiento de los Estados y las personas.

No obstante, en los últimos años ha surgido un fenómeno pernicioso: el menoscabo constante del respeto de las normas consagradas en esos instrumentos. En varias partes del mundo, el ejercicio deliberado de una violencia ciega y totalmente injustificable contra las pacíficas poblaciones civiles se ha convertido en algo corriente, en la mayoría de los casos en el marco de conflictos internos de distinta intensidad, especialmente en África.

Las atrocidades que sufren las poblaciones civiles son totalmente inaceptables, con independencia de que sean cometidas por tropas estatales que participan en operaciones de castigo, por rebeldes armados o por movimientos terroristas que desafían a los gobiernos en su función soberana de salvaguardar la seguridad pública. Tampoco es infrecuente que las violaciones graves de los derechos humanos que afectan a las poblaciones civiles se produzcan como consecuencia de enfrentamientos desenfrenados entre comunidades, motivados por el odio étnico, lo cual da lugar a corrientes de refugiados y desplazados internos.

Del mismo modo, el fenómeno de la violencia arbitraria afecta sobre todo a los estratos más vulnerables de la población civil, es decir, las mujeres, los niños y los ancianos, así como al personal de asistencia humanitaria que les presta asistencia. En este sentido, no podemos silenciar los casos especialmente atroces de niños reclutados por la fuerza en bandas armadas y convertidos en máquinas de guerra para cometer delitos graves contra sus comunidades, o utilizados como carne de cañón para abrir paso en los campos minados a las tropas que se hallan en campaña. Condenamos sin reservas estos delitos. Del mismo modo, la violencia intencionada contra el personal de las Naciones Unidas y el de asistencia humanitaria y la violencia sexual y otros abusos cometidos contra mujeres y niñas deben ser condenados con la máxima dureza.

Las situaciones concretas que acaba de describirnos el Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, indican la magnitud y la gravedad de los atentados contra la dignidad humana cometidos contra las poblaciones civiles. Damos las gracias al Sr. Egeland por haber hecho especial hincapié en el riesgo de una gran catástrofe humanitaria, no sólo por la inseguridad y por las dificultades de las poblaciones afectadas para acceder a la ayuda humanitaria, sino también, y sobre todo, por una cierta indiferencia y por la falta de recursos financieros adecuados.

A este respecto, deseo señalar que mi país, que en la actualidad acoge a millares de refugiados togoleses, ha pedido asistencia internacional para poder socorrerlos. Hasta la fecha ese llamamiento no ha recibido una respuesta significativa.

Reafirmamos la obligación primordial que tienen los beligerantes, ya sean Estados o entidades no estatales, de brindar a los civiles la protección requerida en virtud del derecho internacional humanitario. En este sentido, recordamos el artículo 48 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra, en el cual se estipula lo siguiente: “A fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil [...], las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes”.

Es crucial que podamos disponer de un acceso humanitario inmediato, seguro y sin trabas, que permita proporcionar a las víctimas la asistencia humanitaria que tan a menudo necesitan desesperadamente para salvar la vida. Desde esa perspectiva, en la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad deberían considerarse crímenes de lesa humanidad las actividades de aquellos que de un modo u otro entorpecen el acceso a la asistencia humanitaria. La Corte Penal Internacional debería emprender procesos contra esas personas.

Además, las instancias internacionales, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, dirigida por el Sr. Egeland, deberían colaborar estrechamente, en coordinación con las organizaciones regionales y otras estructuras que se consideren adecuadas, con el fin de crear una red de alerta temprana en situaciones críticas que requieran una intervención inmediata y que traten de proteger a las poblaciones civiles. Respaldamos la propuesta de incluir la protección de los civiles en el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz donde estén desplegadas.

Es fundamental un enfoque integrado y coherente de las actividades de todos los actores. Mi delegación cree que una estrategia eficaz de prevención de los conflictos es también otro elemento fundamental para la protección de los civiles. Para ello es necesario elaborar una estrategia a largo plazo que se ocupe de las causas profundas de los conflictos, lo cual exige que se contemplen medidas propicias para lograr un desarrollo sostenido, la eliminación de la pobreza, la promoción de la reconciliación nacional, la democracia y la buena gestión pública.

De hecho, la protección de los civiles es un ámbito predilecto para ejercer la "responsabilidad de proteger". La comunidad internacional debería seguir alerta para luchar por todos los medios contra la barbarie que algunos no dudan en convertir en modo de vida o en solución de conflictos. La protección de los civiles afectados por los conflictos armados debe considerarse un desafío importante para la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Scott (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le estamos muy agradecidos por haber organizado este importante debate, y agradecemos al Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, su detallada exposición informativa de esta mañana. Su presentación, y la del informe del Secretario General el año pasado, describen un panorama perturbador, pero nos alienta el hecho de que, gracias a esta sesión, se reafirme el compromiso de la comunidad internacional para con la protección de los civiles en los conflictos armados.

El mundo sigue estando asolado por conflictos violentos y actualmente los civiles constituyen la categoría principal de víctimas de la guerra en todo el mundo. Encomiamos la labor de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, así como la de sus asociados humanitarios en el terreno, por su valioso trabajo de asistencia para salvar vidas y promover la protección de los civiles, en particular las mujeres, los ancianos y otros grupos vulnerables.

No obstante, quisiéramos hacer hincapié en que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles recae en los Estados y sus gobiernos, y en que los esfuerzos internacionales sólo pueden complementar los esfuerzos gubernamentales. Mejorar la protección de los civiles de los efectos devastadores del conflicto armado no depende en gran medida de lo que digamos o hagamos aquí, sino de lo que los gobiernos hagan para proteger a su propia población y de cómo permitan a otros prestar asistencia.

Quisiera referirme ahora a casos concretos que nos inquietan. Seguimos estando muy preocupados por la actual crisis en Darfur, especialmente por las consecuencias que tiene ese conflicto para los civiles de la región. Si bien en algunas zonas se ha reducido la magnitud de la violencia, los civiles siguen siendo objeto de ataques directos, y más de 2 millones siguen desplazados de sus hogares. Por otra parte, los trabajadores de asistencia humanitaria y el personal de mantenimiento de la paz son objeto de ataques cada vez con mayor frecuencia. Esa inseguridad constante tiene consecuencias perjudiciales directas en la capacidad de la comunidad internacional para prestar asistencia y proporcionar servicios esenciales a las víctimas del conflicto. La situación en Darfur demuestra el papel urgente que deben desempeñar los Estados para proteger a los civiles, entre ellos a los desplazados internos. También es importante reiterar que los desplazados internos que viven en campamentos pueden seguir enfrentando violaciones graves a los derechos humanos.

Varios otros países, entre ellos la República Democrática del Congo, se caracterizan por situaciones delicadas de transición, en las que han aumentado numerosos problemas relativos a la protección. Las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y de asistencia, conjuntamente con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, ayudan a garantizar que a los civiles en esas regiones no se les niegue los dividendos de la paz.

Nos sentimos alentados por el hecho de que el Consejo de Seguridad haya venido abordando en forma más sistemática la dimensión regional de la protección de los civiles. Además, las resoluciones del Consejo de Seguridad y sus mandatos de mantenimiento de la paz identifican con regularidad problemas clave en materia de protección, entre los cuales figuran los ataques deliberados contra los civiles, el desplazamiento forzado, el uso de violencia sexual y otro tipo de violencia basada en el género, el reclutamiento y el uso de niños soldados, en violación del derecho internacional, la necesidad de acceso humanitario a lugares razonables sin trabas y oportunamente y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Al reiterar una vez más nuestro compromiso de reforzar y fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados y en las situaciones de crisis

humanitaria que resultan de ellos velemos por que nuestras palabras e intenciones se plasmen en medidas concretas.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado esta reunión, agradecer al Sr. Egeland su exposición informativa y asociar al Reino Unido a la declaración que pronunciará más adelante Luxemburgo en nombre de la Unión Europea.

A pesar de los importantes avances en la evolución del derecho internacional humanitario y la legislación de derechos humanos, y pese a los mejores esfuerzos de los gobiernos nacionales, los actores de la sociedad civil y las organizaciones internacionales, colectivamente hemos fallado en proteger a los civiles en las situaciones de conflicto armado, como nos lo ha recordado de manera patente la exposición informativa pronunciada hoy por Jan Egeland. Naturalmente, estos problemas son sumamente complejos y difíciles. Abarcan una gran variedad de cuestiones relativas a la prevención y la resolución de los conflictos, así como a la consolidación de la paz. Entre éstas se incluyen el restablecimiento de la justicia y el estado de derecho, la reconciliación social, la mediación política y el desarrollo económico.

La cumbre que se celebrará en septiembre para examinar los objetivos de desarrollo del Milenio nos proporcionará una oportunidad sin precedentes para avanzar en todos estos frentes y tomar medidas valientes para alcanzar los objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, objetivos encaminados directamente a preservar la dignidad humana en un mundo seguro. Por ello, para mi Gobierno es de la mayor importancia que los resultados de la cumbre de septiembre sean ambiciosos y satisfactorios, por ello el tema del debate de hoy tiene una pertinencia directa en la labor del Consejo.

Para los fines de este debate, quisiera señalar a la atención cuatro lagunas clave en el ámbito de la protección que, a nuestro juicio, requieren la atención inmediata del Consejo.

La primera laguna tiene que ver con la protección física: protección de los convoyes humanitarios, protección de los campamentos de desplazados internos y protección de las zonas de agitación a fin de evitar el desplazamiento. Si bien los mandatos de mantenimiento de la paz del Consejo de Seguridad han avanzado mucho en cuanto a incorporar las inquietudes en el ámbito de la protección, debemos dar un paso adicional, especialmente en cuanto a la policía civil, y velar por que quienes sean reclutados para proporcionar protección tengan la capacidad y las competencias profesionales para hacerlo. Sin embargo, la capacidad por sí sola no es suficiente. Los Estados Miembros deben tener la voluntad política de convenir y aplicar medidas, y de hacerlo con prontitud y vigor, para ayudar a salvar y proteger vidas.

La segunda laguna es la que existe en las respuestas a la violencia sexual y por motivos de género, y el hecho de que estos crímenes se cometan a menudo con total impunidad y no sean objeto de investigación o los responsables no sean enjuiciados. Creemos que es particularmente importante mantener sistemas jurídicos y judiciales nacionales eficaces. Por ello apoyamos el llamamiento del Secretario General en pro de una dependencia de asistencia sobre el estado de derecho como parte de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz que se ha propuesto. En circunstancias en las que los sistemas nacionales fallan, la comunidad internacional tiene un papel especial que desempeñar, entre otras cosas, por conducto de la Corte Penal Internacional, a fin de someter a la justicia a los responsables de esos delitos. No obstante, naturalmente, me sumo a la sencilla premisa de que la responsabilidad primordial de proteger y brindar cuidado a las víctimas y de impartir justicia debe recaer en los gobiernos nacionales.

La tercera laguna se refiere a la exportación de armas convencionales. Ya tenemos tratados y mecanismos para restringir la proliferación de armas químicas, biológicas y nucleares. No obstante, tenemos que enfrentar decididamente la proliferación de las armas convencionales, que son responsables de tanta miseria y destrucción en todo el mundo. El Gobierno británico está comprometido a colaborar con otros para asegurar un tratado jurídicamente vinculante sobre comercio internacional de armas convencionales, que se base en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y en la propia iniciativa del Reino Unido sobre controles de las transferencias.

Mi última observación se refiere a la laguna en la seguridad y protección del personal humanitario. No puede haber ninguna justificación para atacar deliberadamente al personal de asistencia humanitaria o secuestrarlos en contra de su voluntad. Condenamos esos

actos en los términos más enérgicos. El hecho de que la protección física que ofrecen los emblemas humanitarios haya menguado en los últimos años sólo sirve para destacar la necesidad de que los Estados tomen medidas concretas y urgentes. Por ello, el año pasado el Consejo de Seguridad aprobó una resolución sobre el tema. Instamos a todos aquellos que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, y a que lo hagan sin demora.

Al escuchar la relación sobria que ha hecho el Sr. Jan Egeland sobre actos de violencia contra los civiles, la comunidad internacional tiene que preguntarse si se deben seguir tolerando pasivamente esas situaciones. ¿Seguimos tranquilizándonos con la excusa de que no podemos intervenir en los asuntos internos de Estados soberanos, independientemente de cuan extremas sean las violaciones y de cuan graves sean las injusticias, y cuando, a veces, el propio Estado es el culpable?

En mis comentarios hablé de nuestro fracaso colectivo respecto de la protección de los civiles en los conflictos armados, porque el Reino Unido cree firmemente que la comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de protegerlos. Por ello, pienso que es fundamental que en la cumbre de examen del milenio lleguemos a un acuerdo sobre ese concepto. Como dijo el Secretario General en su informe: "Nuestros principios declarados y nuestros intereses comunes no nos exigen menos" (*A/59/2005, párr. 132*).

Sr. Oshima (Japón) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Me sumo a los oradores que me han precedido para darle las gracias por convocar el debate abierto de hoy sobre este importante tema. También doy las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, por su presentación informativa sobre los esfuerzos que se vienen haciendo y los retos que tenemos ante nosotros. Como antiguo Coordinador del Socorro de Emergencia, comprometido con el fomento de esa causa, encomio al Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, a sus colaboradores en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, así como a los demás organismos humanitarios, que no han escatimado esfuerzos para hacer frente a este problema tan difícil.

Me centraré en tres aspectos a los que mi Gobierno concede particular importancia, especialmente desde el punto de vista del concepto de seguridad humana que el Gobierno del Japón promueve en la comunidad internacional.

(*continúa en inglés*)

En primer lugar, en lo que respecta a los desplazados internos, estamos profundamente preocupados por varios casos recientes en los que grupos armados utilizaron deliberadamente el desplazamiento como un medio de explotar a la población civil. Esos actos son inaceptables y deben condenarse. Nos recuerdan una vez más que es necesario hacer renovados esfuerzos para atraer la atención de la comunidad internacional y, en particular, de los países interesados, sobre la necesidad de respetar los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos como norma básica para la protección de las poblaciones civiles. A diferencia del caso de los refugiados, ni una sola entidad de las Naciones Unidas tiene el mandato de proteger y asistir a las personas internamente desplazadas. Necesitamos normas y lineamientos prácticos para armonizar los derechos soberanos de los Estados con las actividades de asistencia y protección de la comunidad internacional, que se trata de lograr con los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos. Pensamos que ha llegado el momento de que los Estados Miembros reconozcan los Principios rectores como una plataforma adecuada en el régimen de protección de las personas internamente desplazadas. Abrigamos la firme esperanza de que la declaración de la cumbre de septiembre refleje esta cuestión.

En los Principios rectores se establece claramente que:

> "Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual" (*E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo, secc. II, párr. 1*).

Cuando tienen lugar desplazamientos internos durante los conflictos armados y las autoridades nacionales no son capaces o no tienen la voluntad de proteger y asistir, las personas desplazadas deber recibir protección y asistencia de las Naciones Unidas, de otras organizaciones humanitarias y, en los casos que corresponda, de fuerzas de mantenimiento de la paz. También debe buscarse la cooperación de las organizaciones regionales.

En esos esfuerzos de asistencia internacional algunas veces se producen interrogantes que atañen, por una parte, a las fuerzas de mantenimiento de la paz que tienen el claro mandato de proteger a los civiles y, por la otra, a los trabajadores humanitarios, que mantienen neutralidad. La definición de sus respectivas funciones

puede ser un reto, que con frecuencia se observa en las misiones integradas. Este problema debería examinarse desde un punto de vista práctico, a saber, buscando quién cumpla mejor con el propósito de dar protección y asistencia sobre el terreno a las personas internamente desplazadas. La forma debe estar subordinada a la funcionalidad, o la deseada funcionalidad debe determinar la estructura de la misión, como se indica en el informe sobre las misiones integradas publicado el mes pasado por un equipo de investigación independiente contratado por el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios.

En segundo lugar, condenamos firmemente la generalizada explotación y el abuso sexual que tienen lugar en situaciones de conflictos armados, tanto por parte de civiles como de personal militar. Debemos prestar una especial atención a la protección de quienes son vulnerables a la explotación. Las víctimas deben recibir cuidados y asistencia especial y los responsables debe ser llevados ante la justicia. Son particularmente lamentables los recientes incidentes de mala conducta en los que personal de las Naciones Unidas —que como guardianes y protectores de los más vulnerables deben mantener el más alto grado de integridad— ha sido incapaz de estar a la altura de su misión.

Acogemos con beneplácito el informe del Asesor Especial del Secretario General, Príncipe Zeid, de Jordania, que con anterioridad se presentó al Consejo de Seguridad y en el que se aborda ese tema, así como las sólidas medidas acordadas en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Ellas deben aplicarse y traducirse en acciones concretas lo antes posible.

A inicios de este mes, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, que presido, abordó este tema, centrándose —junto con los países que aportan contingentes, los principales interesados y la oficina del Comité Especial— en el caso de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Revisamos la situación de la aplicación de las recomendaciones. Tomamos nota de las medidas activas que han adoptado la Secretaría y los países que aportan contingentes, pero es claro que aún son necesarios mayores progresos y planeamos mantener la aplicación de las medidas bajo supervisión.

En tercer lugar, el problema de las armas pequeñas y ligeras sigue siendo alarmante. La propagación del uso de las armas pequeñas no sólo resulta en un mayor número de víctimas, sino que también trae como consecuencia otros problemas, como el empleo de niños soldados y la interrupción de la recuperación y el desarrollo en situaciones posteriores a conflictos. En un esfuerzo por ayudar a resolver ese problema, el Japón contribuye activamente a despertar la conciencia y promueve debates normativos mediante el patrocinio de resoluciones en la Asamblea General. Mi Gobierno también ha estado contribuyendo de manera activa a la puesta en marcha de proyectos dirigidos a recuperar y destruir los excedentes de armas pequeñas y ligeras en el terreno. Debemos redoblar nuestros esfuerzos en este ámbito a medida que nos acercamos a la Conferencia de las Naciones Unidas para revisar la aplicación del Programa de Acción el año próximo.

Para concluir, como señaló el Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, el Consejo de Seguridad debe garantizar que los debates que hemos tenido sobre este tema hagan la diferencia en el terreno, donde las poblaciones vulnerables necesitan desesperadamente protección y asistencia. El Sr. Egeland mencionó la idea de crear un mecanismo sistemático de presentación de informes al Consejo de Seguridad para facilitar las deliberaciones y garantizar que las preocupaciones respecto de la protección estén más plenamente reflejadas en los procedimientos del Consejo. Acogemos con beneplácito esa idea que, sin duda, ayudará al Consejo a incorporar elementos clave en sus consideraciones en torno a las resoluciones relativas a países concretos. Apoyamos plenamente la declaración presidencial que se emitirá hoy y esperamos con interés la aprobación, lo antes posible, de una resolución que refleje los progresos que hemos logrado respecto de estos temas.

Sr. Denisov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Para comenzar, quiero sumarme a mis colegas para agradecer al Sr. Jan Egeland el habernos proporcionado información actualizada sobre la situación de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Obviamente, la solución de este problema requiere medidas coordinadas y sistemáticas en los planos internacional, regional y nacional. Una rápida respuesta de las Naciones Unidas a incidentes violentos en contra de civiles en el contexto de conflictos armados puede jugar un papel importante en la solución de situaciones de crisis. Los actuales esfuerzos en este ámbito deberían considerarse en el marco de la solución de

varios conflictos, muchos de los cuales han sido mencionados el día de hoy, incluidos los del Sudán, Côte d´Ivoire, Burundi y Haití. Lamentablemente, esa lista está lejos de ser exhaustiva.

Un factor muy importante en la prevención de la violencia contra los civiles es la eliminación de la impunidad y la presentación ante la justicia de todas aquellas personas que sean culpables de haber cometido crímenes contra civiles. Es importante armonizar en la medida de lo posible los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales pertinentes.

El Consejo de Seguridad debe seguir haciendo uso del enfoque regional y nacional a la hora de abordar el problema de la protección de los civiles. En ese sentido, es importante tener en cuenta las características económicas, sociales, históricas, religiosas, culturales y de otra índole de los países o regiones de que se trate, así como los aspectos concretos de cada conflicto en particular, sus causas fundamentales y la mejor manera de llegar a una solución. Las organizaciones regionales y subregionales pueden desempeñar un papel muy importante en ese sentido. Tal como se ha señalado hoy, la Misión de Observación de la Unión Africana en Darfur está haciendo mucho para estabilizar la situación en la región y está claro que hay que fortalecerla, de conformidad con los planes propuestos.

En los últimos años, el problema de la protección de los civiles en los conflictos armados se ha examinado cada vez más desde la perspectiva de los derechos humanos y de la supervisión del cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional humanitario. Las actividades humanitarias son uno de los componentes clave en una estrategia general dirigida a prevenir crisis y a lograr una solución en la etapa posterior al conflicto. Por supuesto, esas actividades deben basarse en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y en los principios humanitarios fundamentales. Su éxito dependerá en gran medida de hasta qué punto vayan acompañadas de los esfuerzos de la comunidad internacional para encontrar una solución política a un conflicto concreto. En ese sentido, al Consejo Económico y Social, como órgano responsable de coordinar las actividades humanitarias de las Naciones Unidas, le corresponde una función cada vez mayor.

Estoy de acuerdo con aquellos colegas que han planteado la importancia de velar por la seguridad del personal humanitario que trabaja para ayudar a los grupos de personas vulnerables. Debemos intensificar la coordinación en esa esfera, en particular en el contexto de las misiones integradas que constan de componentes humanitarios, militares, políticos y de reconstrucción. Dicha coordinación debe intensificarse al nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, en las distintas estructuras internacionales y también sobre el terreno.

Hay otra cuestión importante: velar por una protección adecuada de los niños durante los conflictos armados y una vez concluidos éstos. Valoramos sumamente la labor del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en ese sentido. Es preciso desarrollar y afianzar la infraestructura educativa y también tratar de poner fin al reclutamiento forzoso de niños cortando los canales de reclutamiento. Como el Consejo sabe, actualmente se está trabajando en una nueva resolución del Consejo de Seguridad sobre los niños y el conflicto armando en la que se confiere gran importancia a un mecanismo de supervisión y rendición de cuentas. Además, se sigue trabajando en el proyecto relativo a la necesidad de continuar examinando una serie de cuestiones importantes, como la función del Consejo de Seguridad en el establecimiento de un mecanismo que se ocupe de las situaciones que no figuran en el programa de trabajo del Consejo. La delegación de Rusia confía en que pronto se logre un consenso y el Consejo pueda adoptar una decisión efectiva sobre lo que, repito, considero una cuestión de máxima importancia.

Creemos que un intercambio periódico de opiniones sobre la mejora de las actividades del Consejo de Seguridad y la labor de otras estructuras de la Organización para proteger a los civiles en los conflictos armados infundirá un nuevo impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente a este problema tan importante.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles y también agradezco al Secretario General Adjunto Jan Egeland la exposición tan informativa que nos ha ofrecido sobre el tema, en particular acerca de casos concretos sobre el terreno.

Mientras debatimos sobre la manera de reformar las Naciones Unidas para que se conviertan en una Organización que responda eficazmente a las necesidades de los pueblos del mundo y a los retos actuales, siguen existiendo situaciones abominables de violencia y humillación contra civiles y, en muchas zonas, estas

situaciones incluso se están multiplicando. Hemos identificado a distintos actores que deben responder a estos casos. Ya sabemos qué es lo que hace falta hacer y hemos determinado qué función tienen los distintos interesados. Además, contamos con la ventaja de ver las cosas en retrospectiva con respecto a muchas intervenciones en situaciones de conflicto armado, tal como ha señalado el Secretario General Adjunto. No obstante, sigue habiendo retos en tres esferas: primero, el reto de crear sinergia con respecto a las funciones de todos los actores y los esfuerzos que realizan; segundo, el reto de mejorar la calidad y el alcance de las intervenciones; y, tercero, el reto de velar por que las lecciones que se aprendan sobre el terreno duren.

Resulta gratificante que la comunidad internacional esté replanteándose la función que desempeña en la protección de los civiles en las actuales circunstancias de cambio constante, sobre todo en el contexto de la llamada responsabilidad de proteger, como han mencionado los representantes de Benin y el Reino Unido. Coincidimos en que una cultura de protección de los civiles debe estar profundamente arraigada. Sin embargo, debemos contar con una visión común y una interpretación colectiva de la manera en que este concepto puede permitir abordar apropiada y efectivamente las necesidades de los civiles en una situación de conflicto. En las intervenciones encaminadas a proteger a los civiles deberían preverse las particularidades de distintas situaciones, teniendo en cuenta la capacidad de los gobiernos, el clima que impere en la región y la voluntad política de resolver el problema.

La protección de los civiles no es una labor fácil para ningún gobierno, organización internacional o grupo civil. La adhesión a las convenciones pertinentes sobre la protección de los civiles en los conflictos armados permitirá a los actores cooperar y ayudarse mutuamente a cumplir con las obligaciones que emanan de esos tratados. Los interesados deben aprovechar las competencias y los conocimientos de los demás, que harán que el régimen de protección sea más eficaz y viable. Si se pueden mantener más intercambios sobre las prácticas óptimas, y si se puede ampliar la disponibilidad de asistencia técnica y conocimientos especializados y crear programas nacionales e internacionales que refuercen las iniciativas y los esfuerzos de protección, se podrá lograr una mejor cultura de protección.

Podríamos complementar la responsabilidad de proteger, o incluso adelantarnos a ella, si también asumiéramos adecuadamente la responsabilidad de prevenir los conflictos. El Consejo de Seguridad debe mantenerse alerta ante las amenazas inminentes a la seguridad y la vida de las personas inocentes. Los mecanismos de alerta temprana, los despliegues preventivos y las iniciativas diplomáticas deberían fortalecerse. Deben estudiarse las causas fundamentales del conflicto; en ese sentido, hace falta un enfoque global y general. El Consejo debe mejorar su coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y los mecanismos de derechos humanos de otros órganos, como el Consejo Económico y Social, a fin de aprovechar al máximo sus respectivos mandatos y puntos fuertes. Si se cuenta con más Estados y más interesados a la hora de concebir y aplicar las decisiones sobre la protección de los civiles, habrá más posibilidades de éxito en la ejecución de los planes y las estrategias.

En esta fase decisiva de las deliberaciones sobre la reforma de las Naciones Unidas, la mejora de la seguridad y de la calidad de vida de los pueblos del mundo podría ser una prueba de fuego de la validez de nuestros esfuerzos por reformar la Organización.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Egeland por su detallada exposición informativa.

En los últimos años, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados ha atraído cada vez más la atención de la comunidad internacional. Los civiles inocentes, en particular los grupos vulnerables como las mujeres y los niños, siempre han sido las principales víctimas del conflicto armado.

El Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión de la protección de los civiles en muchas ocasiones y ha aprobado las resoluciones y declaraciones presidenciales correspondientes. Otros organismos de las Naciones Unidas han realizado enormes esfuerzos. Numerosos organismos humanitarios han desempeñado papeles positivos para aliviar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, nos preocupa que decenas de miles de civiles en situaciones de conflicto no tengan aseguradas sus necesidades básicas tales como la alimentación, el agua potable y la atención médica. Se han producido ataques de diversa índole contra civiles en algunas regiones en conflicto. La situación humanitaria continua deteriorándose, y con frecuencia se producen ataques deliberados contra

civiles. Los refugiados y las personas desplazadas se encuentran en situaciones difíciles.

Obviamente, la comunidad internacional debe realizar una intensa labor para proteger a los civiles. En el desempeño de esa labor se deben respetar ciertos principios. En ese sentido, quiero destacar los siguientes puntos.

En primer lugar, la responsabilidad fundamental de proteger a los civiles corresponde a los respectivos gobiernos. Los gobiernos y las partes en conflicto deben cumplir estrictamente las normas del derecho internacional humanitario y respetar de manera eficaz su obligación de proteger a los civiles. Los organismos y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben fortalecer las campañas publicitarias relacionadas con el derecho internacional humanitario y sensibilizar la opinión de las partes en un conflicto en cuanto a la responsabilidad que les corresponde de proteger a los civiles. Por otra parte, el personal y las organizaciones de asistencia humanitaria deben ajustarse a principios justos, neutrales y objetivos y evitar el dar apoyo a las partes en el conflicto afectando así el proceso de paz local.

En segundo lugar, el enfoque fundamental y más eficaz para solucionar los conflictos y proteger a los civiles es el de concentrarse en la prevención y abordar tanto las causas como los síntomas del conflicto. Puesto que es el órgano que tiene la responsabilidad fundamental en lo tocante al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe seguir adoptando medidas eficaces para fortalecer la diplomacia preventiva y promover arreglos a los conflictos existentes, con el fin de salvar a los civiles de las miserias de la guerra. En muchas situaciones los medios obligatorios solo pueden complicar aún más los problemas y causar más víctimas entre los civiles inocentes. La comunidad internacional debe ayudar a los países y regiones en conflicto a formular estrategias preventivas, eliminar las causas del conflicto, promover la armonía y la reconciliación nacional y lograr un desarrollo armonioso y duradero.

En tercer lugar, en la práctica, es necesario tomar en cuenta las diferencias que se presentan entre las situaciones de conflicto en las distintas regiones, cada una de las cuales debe ser abordada por separado. Se debe evitar el uso universal de una misma modalidad. Los conflictos en el mundo tienen distintas causas, características y direcciones de desarrollo. Esto mismo sucede con las etapas del proceso de paz. Es difícil usar un mismo programa para abordar todos los problemas relacionados con la protección de los civiles. La protección de los grupos vulnerables tales como las mujeres y los niños requiere un análisis concreto de las características propias de cada región. Es imposible usar un mismo mecanismo de protección para abordar todas las situaciones. Debemos tener un cuidado especial con las situaciones de conflicto que no figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. El Consejo debe efectuar un análisis cuidadoso y establecer un mandato antes de tomar nuevas medidas. Sea que se trate de un mecanismo ya existente o de uno nuevo, es necesario evitar las acciones imprudentes.

Por último, deseo rendir tributo a los trabajadores que hacen una contribución desinteresada, poniendo sus vidas en riesgo. No sólo llevan alimentos y medicinas a los pueblos que sufren situaciones difíciles; también les llevan la esperanza de sobrevivir. Condenamos los ataques contra el personal de asistencia humanitaria, instamos a todas las partes a que apliquen con eficacia las resoluciones del Consejo de Seguridad, castiguen severamente a los culpables y garanticen la seguridad del personal humanitario internacional.

Sr. García Moritán (Argentina): Señor Presidente: En primer lugar deseo agradecer a su delegación el haber convocado a este debate sobre la importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Asimismo, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Jan Egeland, por la actualización que ha brindado a este Consejo sobre la situación de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Recordemos que esta importante cuestión ha venido ocupando un lugar destacado en la agenda de este Consejo en los últimos años, a través de un proceso que incluye la aprobación de dos resoluciones sustantivas, la 1265 (1999) y la 1296 (2000), ambas aprobadas durante la presencia de la Argentina como miembro no permanente del Consejo, así como también sucesivas declaraciones presidenciales. Merece destacarse asimismo la valiosa contribución de los informes anuales del Secretario General, y también de las presentaciones orales ante este Consejo, como la que nos brindara el Sr. Egeland.

No obstante las medidas adoptadas, que incluyen la hoja de ruta, el Ayuda memoria y la plataforma de diez puntos, la falta de progresos sobre el terreno es evidente, y su persistencia debería generar una profunda reflexión de la comunidad internacional.

Ya hemos expresado ante este Consejo que ninguna consideración de seguridad nacional puede prevalecer sobre la obligación primaria de todos los Estados de cumplir con las normas de derecho internacional humanitario contenidas en las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos adicionales, y la comunidad internacional no puede ni debe permanecer indiferente ante las atrocidades que se cometen contra las poblaciones civiles.

En circunstancias en que el sistema judicial falla, la comunidad internacional tiene un papel importante —incluso a través del Tribunal Penal Internacional— para que los perpetradores de esos crímenes sean juzgados.

Los ataques contra las poblaciones civiles u otras personas protegidas y las violaciones sistemáticas, manifiestas y generalizadas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos en situaciones de conflicto armado constituyen une amenaza para la paz y la seguridad internacionales y requieren la adecuada consideración y respuesta por parte de la comunidad internacional.

El Consejo de Seguridad expresó en el pasado su disposición a examinar las diferentes situaciones y conflictos con miras a adoptar, cuando sea necesario, medidas adecuadas para contribuir a establecer un entorno seguro para los civiles amenazados por los conflictos. En el presente contexto de violencia contra civiles se hace imperativo mejorar la protección física de los refugiados y desplazados internos, así como de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables en zonas de riesgo.

Como parte de esos esfuerzos, las operaciones de mantenimiento de la paz creadas por este Consejo deberían adoptar como un objetivo clave el establecimiento de un entorno seguro para las poblaciones vulnerables en situaciones de conflictos armados.

Esta y otras medidas deberían ser analizadas de manera cuidadosa y expedita por el Consejo; no podemos ni debemos seguir permaneciendo inertes ante estas situaciones de agravio a la dignidad humana.

Para ello, consideramos esencial poder contar con las recomendaciones que el Secretario General nos pueda presentar sobre esta cuestión en su informe a fines de este año, con miras a la aprobación de una nueva resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados que ayude a impedir que continúen dichas violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario.

La delegación argentina reitera su compromiso de continuar trabajando para el establecimiento de medidas y mecanismos específicos eficientes para hacer frente al desafío de la protección de los civiles en conflictos armados, tanto a través de este Consejo como en el contexto del debate en la Asamblea General sobre las propuestas del Secretario General contenidas en el informe “Un concepto más amplio de la libertad” (A/59/2005).

Sr. Faaborg-Andersen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Yo también deseo darle las gracias por haber convocado hoy este debate público, permitiéndonos, conjuntamente con los demás Miembros de las Naciones Unidas, renovar nuestro compromiso con la causa de la protección de civiles en los conflictos armados y examinar los avances que se han logrado hasta ahora. Además quisiera agradecer muy sinceramente al Sr. Egeland su exposición informativa y sus recomendaciones, que respaldamos. En oportunidades como esta, no se puede dejar de aguardar noticias positivas. Sin embargo, una vez más, nos encontramos ante mejoras insuficientes sobre el terreno.

Simplemente tenemos que esforzarnos más: el Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas, sus organismos, sus Estados Miembros, los protagonistas no estatales y los demás actores correspondientes.

Contra este telón de fondo, permítaseme referirme brevemente a tres cuestiones. Pero antes de hacerlo, quisiera expresar la adhesión plena de Dinamarca a la declaración de la Unión Europea que formulará hoy, más adelante, el Representante Permanente de Luxemburgo.

Primero, permítaseme subrayar que Dinamarca suscribe plenamente la plataforma de acción de 10 puntos elaborada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). La plataforma identifica las dificultades más apremiantes y nos indica hacia adonde dirigir nuestros esfuerzos futuros. Todos los puntos son igualmente importantes y se refuerzan mutuamente, pero Dinamarca, por su parte, prestará especial atención a

las cuestiones relativas a la impunidad, a la violencia sexual y a las necesidades especiales de protección de mujeres y niños en los conflictos armados. En este sentido, acogemos con beneplácito el hecho de que, al parecer, estamos finalmente llegando a un acuerdo sobre el proyecto de resolución de larga data relativo a los niños en conflictos armados, incluido un mecanismo para supervisar a los que explotan a los niños como combatientes. Dinamarca también examinará cuidadosamente la función que desempeñan los grupos armados, aun cuando sean actores no estatales, y su responsabilidad de proteger a civiles, permitir el acceso humanitario y, en términos más generales, respetar el derecho internacional.

Ha llegado el momento de que hagamos algo más que sencillamente reconocer la gravedad de las dificultades y la complejidad de la cuestión relativa a la protección de civiles. Con los 10 puntos como base, debemos elaborar instrumentos que traduzcan nuestro total compromiso con la protección en mejoras sobre el terreno. Todos reconocemos la magnitud del problema, pero aún debemos elaborar los instrumentos adecuados para mejorar la situación. Habida cuenta de lo mencionado, respaldamos con firmeza la propuesta del Sr. Egeland de una presentación de informes más sistemática al Consejo de Seguridad, la cual, se espera, podría servir de base para que el Consejo adopte medidas más concretas en este sentido.

En el informe que emitirá en noviembre, se espera que el Secretario General nos brinde recomendaciones sobre las maneras en que el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas pueden mejorar la protección de civiles en conflictos armados. Aguardamos con interés esas recomendaciones y consideramos que colaborar activamente con los asociados en un compromiso sincero por lograr resultados positivos.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad ya está trabajando en una serie de temas pertinentes a la protección de civiles. No hay un tema del programa de trabajo del Consejo de Seguridad que no se relacione en una u otra forma con la protección de civiles en los conflictos armados. Lo que todos tienen en común es que están vinculados con el principio de la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a los civiles en situación de miseria humanitaria, en el caso de que sus propios gobiernos no lo hagan. Esperamos sinceramente que la próxima cumbre haga suyo este principio fundamental de comportamiento internacional. Sería una piedra angular importante y añadiría mayor sustancia y dirección a la labor del Consejo en esta esfera.

La esperada creación de una comisión de consolidación de la paz señalará un nuevo inicio de un enfoque amplio en lo que respecta a los países que surgen de conflictos. En la etapa posterior al conflicto, la comisión constituirá un foro de coordinación, en particular de temas humanitarios. Se confía en que la plataforma de 10 puntos y los mecanismos para aplicarla serán instrumentos útiles para la comisión y para llevar a cabo un esfuerzo más concreto en este ámbito.

En tercer lugar, las mujeres son un recurso importante en todas las etapas del conflicto y de las crisis, y debemos tratar de aprovecharlo al máximo. Como el Consejo de Seguridad reconoció en su resolución 1325 (2000), la participación plena de las mujeres en procesos de paz contribuye considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, las mujeres a menudo son consideradas únicamente como víctimas del conflicto. Si no incluimos a las mujeres en el proceso de adopción de decisiones en todas las etapas del conflicto, perderemos una importante oportunidad de garantizar soluciones sostenibles y duraderas.

Quisiera pedir al Sr. Egeland que se refiera a su evaluación de la situación y, de ser posible, a las ideas que podría tener sobre la forma de superar mejor esta deficiencia.

Por último, esperamos que, con posterioridad a este debate, el Consejo de Seguridad apruebe una declaración presidencial en la que manifieste su intención de adoptar otras medidas en el futuro. Es imprescindible que no se trate meramente una promesa de índole declaratoria, sino que contribuya a que se registren verdaderos cambios sobre el terreno. Por nuestra parte, estamos dispuestos a contribuir a este fin.

Sr. Vassilakis (Grecia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya organizado este debate relativo a la protección de civiles en los conflictos armados. Es una cuestión de gran importancia para la comunidad internacional y ha constituido el centro de la atención de las Naciones Unidas en los últimos años.

Asimismo, doy las gracias al Sr. Egeland por su presentación amplia e informativa. Fue muy positivo que citara casos concretos.

Nos adherimos a la declaración que el Representante Permanente de Luxemburgo formulará más adelante en nombre de la Unión Europea.

La protección de civiles en los conflictos armados es una cuestión que ha sido considerada como de alta prioridad en la Declaración del Milenio. Con toda razón, también se ha prestado especial atención a este tema en el reciente informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad” (*A/59/2005*).

En el informe se destacan importantes aspectos relativos a la protección de civiles. Se pone de relieve la necesidad de prevenir atrocidades contra las poblaciones civiles y de garantizar que la comunidad internacional proceda con rapidez cuando se enfrente con violaciones en masa.

En el mismo contexto, en el informe se hace referencia al plan de acción de cinco puntos del Secretario General destinado a prevenir el genocidio. Respaldamos este plan de acción y exhortamos a que se ratifiquen y apliquen todos los tratados relativos a la protección de civiles.

Consideramos que la protección de poblaciones civiles en los conflictos armados es un asunto que compete al Consejo de Seguridad y cae dentro de sus responsabilidades del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Al aprobar la resolución 1593 (2005) y al remitir la situación relativa a Darfur al Fiscal de la Corte Penal Internacional, el Consejo de Seguridad adoptó una actitud voluntariosa tendiente a poner fin a la impunidad por los crímenes de guerra cometidos en el Sudán. Esa es una primera medida en la lucha contra una cultura de impunidad, que contribuirá a la consolidación de la paz, la seguridad y la justicia en nuestras sociedades.

Son de fundamental importancia la cuestión del acceso humanitario a los necesitados y la eliminación de obstáculos que impidan a los trabajadores humanitarios prestar ayuda humanitaria y brindar protección a la población civil.

La seguridad de los trabajadores humanitarios es otra cuestión que plantea una profunda preocupación.

La protección de mujeres y niños durante los conflictos armados constituye una preocupación importante para la comunidad internacional.

El reclutamiento forzoso de niños en las fuerzas armadas y el secuestro de niños son violaciones graves del derecho internacional humanitario y siguen siendo problemas graves.

Las personas desplazadas y los refugiados constituyen otra preocupación humanitaria importante.

En su informe, el Secretario General ha subrayado la necesidad de abordar estas cuestiones conjuntamente con su Coordinador del Socorro de Emergencia.

El Sr. Egeland anteriormente formuló una interesante presentación sobre la mayoría de los temas antes mencionados y nos describió un panorama sombrío de los problemas graves que los trabajadores humanitarios y otros grupos vulnerables afrontan actualmente en situaciones de conflicto. También es evidente que el sufrimiento infligido a la población civil se ve agravado por las restricciones al acceso humanitario.

Todo lo antedicho indica la necesidad urgente de adoptar medidas de protección eficaces. Al respecto, respaldamos las medidas propuestas por el Sr. Egeland, así como la plataforma de 10 puntos para la protección de civiles que presentó ante el Consejo de Seguridad en 2003, y exhortamos a que se aplique lo antes posible.

Además consideramos que las organizaciones regionales pueden desempeñar una función muy importante en ese sentido. Ello se aplica particularmente a la Unión Africana y su papel en la crisis de Darfur. Nos adherimos plenamente al llamamiento a favor de un aumento urgente de la capacidad de la Unión Africana sobre el terreno en el último caso.

En conclusión, deseamos destacar la necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte una posición más vigorosa en esta esfera y de que apruebe en el futuro cercano una nueva resolución que se centre en los principales problemas relacionados con la protección de civiles en sociedades desgarradas por los conflictos, con miras a mejorar esa protección y revitalizar el papel del Consejo de Seguridad en esta esfera crucial.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera sumarme a los demás para dar las gracias al Secretario General Adjunto Jan Egeland por su exposición informativa excelente y sumamente pertinente sobre el tema que nos ocupa.

Rumania suscribe la declaración que en breve formulará el Representante Permanente de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea.

Deseo felicitar sinceramente a la Presidencia francesa del Consejo de Seguridad por haber convocado este debate público. En efecto, es una realidad alarmante de nuestra era que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años por diversos componentes de la comunidad internacional, incluidas, con un papel destacado, las Naciones Unidas, en muchas partes del mundo numerosos civiles, particularmente mujeres y niños, aunque también otros grupos vulnerables, siguen siendo blanco de los combatientes en distintas etapas de los conflictos armados. Por ello, el Consejo tiene que hacer aún más hincapié en su labor sobre este asunto, que abarca un amplio abanico de conflictos, modificando la forma en que lo abordamos, ajustándonos a la índole cambiante de los conflictos a los que hoy nos enfrentamos.

Una prueba sorprendente de la índole cambiante de los conflictos es que los civiles ya no son sólo víctimas casuales de los conflictos armados, sino que se han convertido cada vez más en objetivos e, incluso, en herramientas de la guerra. Las mujeres y los niños son especialmente vulnerables en las situaciones de conflicto armado. Además, en algunos casos el personal civil de las Naciones Unidas sobre el terreno y el personal de asistencia humanitaria que actúa desde dentro de organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales también se ha convertido en blanco directo debido a la táctica que frecuentemente utilizan las facciones en conflicto. El reconocimiento de nuevas amenazas a las poblaciones civiles, incluidos sus miembros más vulnerables, debe ir seguido de la elaboración constante de respuestas y soluciones adecuadas para protegerlos, a menudo en función de cada caso.

Las primeras prioridades consisten en fortalecer el marco jurídico pertinente y garantizar su correcta aplicación. El Consejo de Seguridad debe utilizar todos los medios adecuados para pedir a las partes en conflicto armado que cumplan plenamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios y normas del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, la legislación de derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados. Además, es indispensable que los Estados cumplan sus compromisos y actúen con decisión con el fin de poner freno a la impunidad, para lo cual deben procesar a los responsables de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones del derecho humanitario.

Ha aumentado la necesidad de proteger a ciertas categorías de civiles que quizá se enfrenten a amenazas particulares. Por lo tanto, debemos idear medidas concretas y una estrategia amplia con la finalidad de prevenir y tratar los casos de violencia sexual y por razón de género y de enjuiciar a los autores de esas graves violaciones de los derechos humanos. Debemos asegurarnos de que la seguridad y la libertad de circulación del personal de asistencia humanitaria estén garantizadas por todas las partes en un conflicto armado, al tiempo que reconocemos la importancia de que todos aquellos que participen en actividades humanitarias respeten los principios de neutralidad, imparcialidad, humanidad e independencia.

Siempre es más eficaz prevenir que proteger. A ese respecto, tenemos que adoptar un enfoque más estratégico que aborde las causas fundamentales de los conflictos armados de manera global. La comunidad internacional debe ofrecer los incentivos necesarios para que las partes emprendan un proceso significativo de reconciliación política. El establecimiento y la consolidación de las instituciones democráticas, el respeto de los derechos humanos y el imperio del derecho son condiciones fundamentales para el desarrollo sostenible de las sociedades que se dirigen hacia un conflicto armado o que lo han sufrido.

Hoy en día es evidente la dimensión regional de la mayoría de los conflictos armados. Rumania siempre ha sido firme partidaria de que las Naciones Unidas trabajen conjuntamente con las organizaciones regionales para hacer suyo este programa de manera que no queden desatendidos ningún conflicto, crisis o tensión y para mejorar las posibilidades de que esos conflictos, crisis y tensiones se aborden de manera más oportuna y exhaustiva. La intervención regional en el marco de la supervisión de las Naciones Unidas también puede cambiar las cosas al eliminar los factores más profundamente arraigados que actualmente desencadenan la violencia contra los civiles.

Es vital que mejore y aumente la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para que pueda responder adecuadamente a las manifestaciones contemporáneas de los conflictos. Eso implica, por ejemplo, que se estipulen mandatos mejor adaptados y que se suministren recursos más adecuados a las misiones de mantenimiento de la paz para que éstas puedan lograr más eficazmente sus objetivos, en particular la protección de los civiles en los conflictos armados.

Las preocupaciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados en general, y la de los niños y las mujeres en particular, se han convertido en cuestiones que ahora examina el Consejo de Seguridad de manera concreta y habitual, como componentes importantes de su programa. En nuestra opinión, así debería suceder con la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en las situaciones de conflicto.

No obstante, lo más importante es que estos avances no queden atenuados por enfoques formalistas o ritualistas. Por ejemplo, nos resulta difícil comprender por qué el Consejo no puede brindar su protección a los niños —o, en realidad, a otros grupos vulnerables de la población—, cuando se enfrentan a violencia y adversidades, con independencia de la categoría que atribuyamos al conflicto que los aqueja. Después de todo, los niños y otros grupos vulnerables no pueden elegir entre vivir en paz o estar expuestos al conflicto, la violencia o las privaciones. Del mismo modo, no pueden elegir entre las situaciones de conflicto de las cuales se ocupan las Naciones Unidas y las que nunca acaparan nuestra atención o poco a poco la pierden.

Quizá sería adecuado que termine con unas palabras de optimismo. En un momento en que la Organización está experimentando cambios, los Estados Miembros deberían ser capaces de dar a la difícil situación de los civiles en los conflictos armados la máxima prioridad en el programa destinado a mejorar y afianzar los órganos existentes de las Naciones Unidas con el fin de librar al mundo del flagelo de la guerra y de la patología que constituyen las violaciones de los derechos humanos.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación formularé una declaración en mi capacidad de representante de Francia.

Doy las gracias al Sr. Egeland por su importante declaración.

Para comenzar, quisiera decir que suscribo plenamente la declaración que va a formular el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea.

Estos debates semestrales me siguen pareciendo fundamentales ya que varios factores dificultan más que nunca la protección de los civiles en los conflictos armados. Esos factores son bien conocidos: la índole interna de los conflictos actuales y el debilitamiento del derecho humanitario. Agregaría que la mayor concienciación universal hace que algunas situaciones se consideren totalmente inaceptables.

¿Cuál es el balance desde nuestro último debate, en diciembre de 2004? Como ha dicho el Sr. Egeland, sobre el terreno la situación de las poblaciones civiles sigue siendo muy precaria y, a menudo, intolerable. Eso es lo que sucede en particular en el Congo y en el Sudán. La violencia sexual es habitual. Los desplazamientos forzados se utilizan como táctica de guerra. El personal de asistencia humanitaria es acosado y atacado. El rapto de miembros de la organización no gubernamental Médicos sin fronteras en Ituri es un ejemplo reciente de ello, y la aparición de nuevas crisis, por ejemplo en Nepal, es otro motivo de preocupación.

Frente a esta situación, ¿cómo debemos actuar? El Sr. Egeland ha dado algunas ideas para fortalecer el marco de protección. Me imagino que desarrollará esas ideas en su siguiente informe al Consejo.

Por mi parte, quisiera abordar tres cuestiones.

Ante todo, existe, naturalmente, un problema de recursos. Debemos garantizar que haya una correlación entre el mandato de proteger que se asigna a las operaciones de mantenimiento de la paz, por un lado, y los recursos que se proporcionan a esas operaciones para la ejecución de ese mandato, por el otro. Esto es particularmente importante cuando se trata de la protección física de las poblaciones más vulnerables. El Sr. Egeland ha hecho hincapié atinadamente en este aspecto. Debemos examinar más profundamente las soluciones realistas y eficaces, que tomen en cuenta las experiencias del pasado, especialmente las de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

Cuando se presentan situaciones de crisis graves en materia de protección, caracterizadas por violaciones en masa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, debemos poder aplicar el principio de la responsabilidad de proteger. Este principio reafirma la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a las poblaciones civiles en su territorio. No hay, pues, injerencia alguna. En caso de que el Estado interesado no tome medidas, la comunidad internacional tiene el deber de hacerlo, incluso por conducto del Consejo de Seguridad. Estoy convencido de que los Jefes de Estado o de Gobierno, que se reunirán en Nueva York en septiembre, lograrán alcanzar un acuerdo sobre ese principio.

Debemos también hacer frente al círculo vicioso de la cultura de la violencia. Cuando se da un cierto nivel de caos y de anarquía, incluso quienes normalmente son las víctimas se convierten en victimarios. Por ejemplo, esto puede verse hoy en la República Democrática del Congo, donde no sólo los combatientes cometen actos de violencia sexual sino también los propios civiles. Ante aberraciones intolerables como éstas, la lucha contra la impunidad es un imperativo absoluto. La obligación de castigar y la obligación de proteger son responsabilidades primordiales de los Estados y es sobre todo a este nivel que se debe luchar contra la impunidad. No obstante, cuando un Estado no toma medidas, la justicia internacional, y más concretamente, la Corte Penal Internacional, es un recurso esencial para los Estados, como también lo es para el Consejo.

Desde la resolución más reciente sobre la protección de los civiles, aprobada por el Consejo en 2000, y, en términos más generales, desde que se establecieron los primeros mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz que incluían un componente de protección, el contexto ha cambiado enormemente. Creo que ha llegado el momento de contemplar la aprobación de una nueva resolución, que tenga en cuenta estos nuevos hechos y dé pautas para el futuro.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Para garantizar que administremos nuestro tiempo adecuadamente y con miras a que el mayor número posible de oradores haga uso de la palabra, no invitaré a los oradores a tomar asiento a la mesa del Consejo. Cuando un representante haga uso de la palabra, el oficial de conferencias acompañará al siguiente orador a la mesa.

El siguiente orador es el representante del Perú, quien tiene la palabra.

Sr. De Rivero (Perú): Sr. Presidente: Mi delegación lo felicita por poner en debate abierto la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, agradece el informe del Sr. Jan Egeland por ser amplio, aunque también debo decir que es preocupante.

Es importante este debate porque uno de los grandes desafíos que tendrá el Consejo de Seguridad en el siglo XXI será la protección de las víctimas civiles de los conflictos que se producen en el mundo, que son hoy, en su mayoría, conflictos civiles. Después de la guerra fría han surgido o se han reactivado más o menos 33 conflictos armados internos, que han causado más de 5 millones de muertos y casi 17 millones de refugiados y desplazados. Estos conflictos tienen características de verdaderos infiernos domésticos, donde el respeto a los más elementales principios de humanidad se ha perdido, donde no se diferencia entre beligerantes y civiles inocentes, con lo que el conflicto civil se convierte así en una suerte de criminalidad masiva. Son una especie de luchas de depredación nacional que convierten a los países en verdaderas factorías de crímenes de lesa humanidad. Por eso es importante este debate.

El problema frente a estos conflictos —y hay que decirlo— es que las Naciones Unidas no fueron creadas para impedir conflictos entre civiles dentro de las naciones. Muchos gobiernos todavía piensan que los sufrimientos que ellos infligen o permiten que se inflija a sus poblaciones civiles son asuntos domésticos de los Estados. Sin embargo, vale la pena preguntarse si es acaso asunto doméstico de un Estado violar o permitir la violación masiva y sistemática del derecho a la vida y, en particular, violar los Convenios de Ginebra y la Convención sobre el genocidio.

Es claro que en virtud del derecho internacional los Estados tienen la primera responsabilidad de proteger a sus poblaciones civiles. También creemos que la tienen los grupos armados beligerantes. Si los Estados o grupos armados violan el derecho internacional o no observan los Convenios de Ginebra, la Convención sobre el genocidio o, en general, el derecho humanitario, estas violaciones no son un asunto doméstico, sino una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y deben, por lo tanto, recibir una respuesta inmediata y firme del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, las Naciones Unidas tienen el deber de proteger a las poblaciones civiles contra los crímenes de lesa humanidad, como son, fundamentalmente, las violaciones masivas del derecho a la vida, las limpiezas étnicas y el genocidio.

Este derecho de protección no es fácil de ejercer, porque implica tres responsabilidades específicas: en primer lugar, la responsabilidad de prevenir las causas internas del conflicto, que ponen en riesgo a las poblaciones; también este derecho de protección implica la responsabilidad de responder, que incluye medidas coercitivas, sanciones y, en casos extremos, la intervención militar; finalmente, esta responsabilidad de proteger implica reconciliar a la población y reconstruir al país colapsado.

Una importante medida para fortalecer la responsabilidad del Consejo de proteger a los civiles sería, por ejemplo, que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad llegaran a un acuerdo de caballeros de no usar el veto cuando se trata de intervenir para evitar crímenes de lesa humanidad, en particular frente a violaciones masivas del derecho la vida, limpiezas étnicas y genocidio.

Ese *gentleman´s agreement* funcionaría cuando el Secretario General presentara un caso respaldado por los informes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La idea detrás de esto es que los miembros permanentes del Consejo cooperen frente a un pedido de la comunidad internacional no usando el veto contra operaciones del Consejo que podrían salvar miles de vidas humanas. También, para fortalecer la capacidad de proteger a los civiles, el Consejo podría introducir las siguientes medidas prácticas.

En primer lugar, el Consejo debería ser más previsor. Debería identificar a los países que corren riesgo de crisis, a los países en estrés y, posiblemente, también las futuras amenazas para la paz que aún no figuran en su programa de trabajo.

En segundo lugar, el Consejo debe hacer una evaluación sistemática de los mandatos de protección a civiles, incluyendo las medidas tomadas de acuerdo al Capítulo VII de la Carta, a fin de mejorar su capacidad de protección.

En tercer lugar, el Consejo debe también hacer una evaluación constante sobre los procesos de reconciliación y reconstrucción nacionales.

El Consejo, hasta ahora, no ha asumido de una manera eficaz la responsabilidad de prevenir. En cuanto a la segunda responsabilidad, la de responder, tampoco han sido completamente exitosas todas las misiones de mantenimiento de la paz. En cuanto a la responsabilidad de reconciliar y reconstruir, está por ver si esto funciona en el futuro.

Como se puede apreciar, el Consejo está todavía frente al gran desafío de cumplir plenamente con su responsabilidad de proteger. Ésta, hoy día, sobrepasa las buenas intenciones de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000). Es por eso una buena idea pensar en otra resolución que las complemente.

De nada valdrán el *gentleman´s agreement* para impedir un veto y las medidas prácticas a las que me he referido, si la capacidad de *peacekeeping* o *peaceenforcement* del Consejo está debilitada por falta de reclutamiento, deficiencia de las tropas reclutadas y despliegue tardío de las mismas. Si no mejoramos la cantidad y calidad de los efectivos de las Naciones Unidas no podremos cumplir con la protección de los civiles a menos que, hipotéticamente, la Organización esté dispuesta a llegar a la contratación de empresas privadas militares que no tienen obligaciones frente al derecho internacional humanitario pero que ya están siendo una alternativa en muchos conflictos armados.

Por estas razones el Consejo debería hacer suyas las recomendaciones que hizo el Grupo de alto nivel, que pide a los países con mayor capacidad militar poner a disposición de las Naciones Unidas batallones autónomos de reserva con un alto grado de preparación y autosuficiencia que puedan llegar inclusive al tener el tamaño de una brigada.

Para proteger ahora a los civiles en los conflictos armados internacionales uno de los hechos que debe examinarse es el uso cada vez más banal del concepto del daño colateral. En muchos casos este concepto es un eufemismo que se usa para referirse a numerosos civiles que van a morir, o que en su defecto han muerto, para justificar objetivos militares. Si las Naciones Unidas no reaccionan ante este concepto de daño colateral en los conflictos internacionales, estarían siguiendo la lógica militar de los beligerantes, que admite la fatalidad de la pérdida de vidas inocentes como un parámetro militar aceptable. Si es que pretendemos proteger a los civiles, una de las primeras tareas del Consejo de Seguridad sería investigar las pérdidas civiles en los conflictos armados internacionales a través de misiones especiales. Sólo así se podrá reconocer si los beligerantes han cumplido o no con las convenciones humanitarias.

Hoy la reforma de las Naciones Unidas es sin dudas un tema muy visible en la opinión pública internacional. En este contexto, el caso de Darfur demostrará si el Consejo es capaz de salvar la brecha que existe entre sus discursos y sus resoluciones en favor de la protección de los civiles y su acción eficaz frente a los crímenes de lesa humanidad.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra la representante de Colombia.

Sra. Holguín (Colombia): Sr. Presidente: Quiero comenzar por saludarlo al asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad y expresarle nuestro reconocimiento por organizar y presidir este debate. Agradezco

al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios, por la presentación del tema “Protección de civiles en conflictos armados”.

En este tema de especial relevancia, los Estados con instituciones sólidas y democráticas tienen la posibilidad y la responsabilidad de trabajar para asegurar el progreso y el desarrollo de sus ciudadanos en un entorno seguro y sin violencia. Corresponde a los gobiernos cumplir esta tarea y a la comunidad internacional asumir un papel importante de apoyo y cooperación con programas específicos que contribuyan a fortalecer las iniciativas nacionales.

El tema de protección de civiles en los conflictos armados debe regirse por el derecho internacional y debe respetar sus principios rectores. Es indispensable que el tema humanitario no se mezcle con lo político porque esto acabaría con la transparencia y objetividad que debe regir los asuntos humanitarios. En este contexto, la tendencia a incorporar la asistencia humanitaria en las misiones políticas y militares de las Naciones Unidas pone en riesgo sus principios fundamentales.

La creación de confianza en la población civil y el trabajo con las autoridades requieren de una coordinación conjunta y concertada entre los Estados y las organizaciones humanitarias. Creemos que es el ejemplo del Comité Internacional de la Cruz Roja el que debe ser la regla y no la excepción en cualquier situación humanitaria.

El sistema en este tema de la protección de los civiles ha tendido a referirse a la población desplazada y es en este contexto que daremos algunos puntos de vista.

El problema mundial de las drogas ilícitas en Colombia da origen a muchos males, entre ellos el desplazamiento. La población colombiana es víctima del crimen organizado transnacional en la medida en que la apropiación ilegal de tierras cultivables para el narcotráfico es un objetivo de los grupos armados ilegales vinculados a este flagelo. Esta apropiación ilegal expulsa a las poblaciones de sus tierras de manera violenta y crea así el desplazamiento. Durante el Gobierno del Presidente Uribe, los resultados en la lucha contra el narcotráfico han tenido un beneficio directo en la población civil, que cada día está más segura en sus tierras y aumenta su retorno voluntario.

El narcotráfico, que genera un negocio millonario, no respeta las instituciones democráticas, las leyes y el estado de derecho. Tampoco respeta a las poblaciones civiles. El narcotráfico es generador de violencia y es una amenaza a la estabilidad y la seguridad de los Estados. La cooperación integral es fundamental para superar este flagelo que da origen a tantos otros. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, trabaja de cerca con el Gobierno nacional y tiene logros en los últimos años. Entiende la integralidad del problema, lo cual hace parte del éxito en las estrategias y programas que se emprenden con las autoridades nacionales. Colombia es el primer interesado en restaurar la seguridad de los colombianos y en lograr que todas las personas puedan vivir en sus lugares de origen y no deban recurrir al desplazamiento para escapar a la violencia. Trabaja de manera constante para cumplir estas metas y ha producido en los últimos años importantes resultados.

Desde que llegó al poder el actual Gobierno del Presidente Álvaro Uribe, el desplazamiento producto de las acciones de grupos armados ilegales ha disminuido de manera consistente y permanente. Bajo una contabilización anual —y no acumulada, como se presenta el fenómeno por algunas organizaciones no gubernamentales— de 420.000 desplazados en el año 2002, para 2003 había disminuido a 220.000, en 2004 a 170.000, para 2005 se calculan unos 150.000, cifras que no coinciden con los 700 diarios que ha mencionado el Sr. Egeland esta mañana. Desafortunadamente, no hemos logrado que coincidan las cifras del Estado con las del sistema. Sin embargo, más que en cifras, en lo que debemos trabajar es en la solución del problema de manera integral.

Cada vez menos colombianos dejan sus hogares, gracias a la acción decidida del Estado para brindar seguridad en todos los rincones del país, en medio de condiciones difíciles, que tienen grandes retos logísticos y financieros. La cifra oficial de desplazamiento —entendiendo las personas registradas— es de un millón y medio. Esa es una cifra acumulada de 10 años, y no de los últimos meses. Colombia trabaja para que no haya ni un solo desplazado y atiende con efectividad a la población. En ese trabajo colabora y mantiene una comunicación permanente y abierta con el sistema de las Naciones Unidas y con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). Si bien pueden existir desacuerdos con la OCAH sobre algunos enfoques, y en especial sobre el tema del acceso, creemos que el Estado ha abierto un espacio de confianza y de trabajo. Este año, el Gobierno concertó

un plan humanitario con el sistema de las Naciones Unidas, donde se espera un importante papel de la comunidad donante para financiar proyectos y programas específicos. El Gobierno aseguró más del 80% del presupuesto del plan. Esta acción concertada propondrá soluciones de largo plazo a las comunidades desplazadas, y tenemos la seguridad de que arrojará resultados positivos.

En este debate debemos preguntarnos no sólo la cifra del desplazamiento, sino en qué tipo de estado está la población que se debe proteger, antes de desarrollar fórmulas generales aplicables a todas las situaciones. ¿Se trata de un llamado "Estado colapsado" y de un Estado que no tiene la capacidad para atender las necesidades de la población vulnerable? ¿O se trata de un Estado que responde a las necesidades de la población que, por una u otra razón, se debe desplazar o que es vulnerable por una circunstancia particular?

Es importante tener en cuenta cuáles son las circunstancias particulares de cada situación y cuál es la reacción del Estado frente a la problemática específica. A partir de esta evaluación, se deben desarrollar políticas de apoyo y asistencia diferenciadas y ajustadas a cada caso. Debemos concentrarnos en identificar y definir cuáles son las características objetivas del Estado y su capacidad de respuesta para decidir qué tipo de ayuda, cooperación y asistencia requiere para proteger a la población civil. En este análisis, las cifras y las consideraciones de preferencia política quedan relegadas a un segundo plano, pues, independientemente de la situación, lo más importante, y lo que hará que las Naciones Unidas coordinen de una manera efectiva, es la evaluación que se haga de las capacidades y necesidades nacionales para brindar una respuesta idónea que garantice la protección de los civiles.

Así como favorecemos el acceso a la población con el fin de asistirla en sus necesidades, rechazamos que, para tener acceso humanitario se solicite dialogar con grupos armados ilegales. No creemos que para lograr una labor humanitaria eficiente se deba dialogar con dichos grupos. Asimismo, cada situación en especial es especial y diferente, y por eso no es pertinente desarrollar fórmulas de aplicación general. No con todos los grupos armados ilegales se puede hablar en todas las partes del mundo pues es preciso reafirmar que algunos están vinculados con organizaciones de delincuencia transnacional, con el tráfico de drogas y con el terrorismo.

Puesto que se mencionó esta mañana el tema de los niños en los conflictos armados, creemos que las Naciones Unidas deben centrarse en los programas de reintegración y rehabilitación de esta población para crear condiciones de vida sostenibles que les permitan reiniciar sus vidas. Colombia trabaja para desarrollar proyectos con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y fortalecer así los programas de reintegración nacional.

Para terminar, quiero reiterar el compromiso de mi país con el derecho internacional humanitario y con la protección de los civiles que se ven afectados por la violencia y el terrorismo. Por esta razón, creemos que se debe crear un marco jurídico para la responsabilidad de proteger, y con este concepto las Naciones Unidas podrán ser más eficaces en la protección de civiles. Creemos que la cooperación entre los diferentes actores es fundamental para fortalecer las políticas y los mecanismos de protección nacional que beneficien a la población civil.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Egipto.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad prosigue su debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados para que la comunidad internacional cuente con una visión más efectiva e incluyente que pueda aplicar en un clima de actividades y compromisos colectivos asiduos y de una manera que se corresponda con las conclusiones y las recomendaciones de la reunión de alto nivel que la Asamblea General celebrará en septiembre. Esa reunión de alto nivel tendrá por objetivo optimizar todas las actividades de las Naciones Unidas de una manera integrada con miras a lograr una mejora y una reforma reales de la Organización.

Por lo tanto, debemos trabajar colectivamente en dos frentes paralelos. Primero, debemos esforzarnos al máximo para resolver los conflictos armados y evitar que vuelvan a surgir en un marco integrado que contenga elementos de diplomacia preventiva, solución pacífica de las controversias, esfuerzos de consolidación de la paz e integración y redespliegue de recursos para lograr la estabilidad y el desarrollo.

Segundo, debemos proteger a los civiles de todo daño que puedan sufrir durante el conflicto armado o como consecuencia directa de él. A raíz de nuestra firme convicción de que existe un fuerte vínculo entre esta cuestión y el derecho internacional humanitario y

sobre derechos humanos, este año, por primera vez, Egipto patrocinó en el sexagésimo primer período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos un proyecto de resolución sobre la protección de los derechos humanos de los civiles en los conflictos armados, con el objetivo de despolitizar el derecho internacional humanitario y centrar la atención en la promoción de los mecanismos internacionales orientados a la protección de los derechos de los civiles en los conflictos armados, incluida la protección de los pueblos que sufren el yugo de la ocupación extranjera, en un marco que garantice la aplicación igualitaria y rigurosa por los Estados de las obligaciones que tienen con arreglo a los Convenios de Ginebra y al derecho internacional humanitario. Es positivo que la resolución contara con un apoyo sin precedentes, tal como demuestran los votos a favor de la mayoría de los Estados miembros de la Comisión y el hecho de que estuviera patrocinada por aproximadamente 100 Estados. Egipto también ha apoyado los esfuerzos que el Consejo de Seguridad ha hecho en este sentido en los últimos años. Además, ha subrayado la necesidad de armonizar las disposiciones del derecho internacional humanitario y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

No obstante, nos alarma el aumento de los focos de tensión en todo el mundo. Últimamente se ha registrado un aumento de las violaciones de los derechos de los civiles y de los delitos perpetrados contra éstos, lo cual ha provocado un incremento del número de víctimas y de desplazados, así como actos constantes de destrucción y sabotaje y el saqueo de la riqueza natural y del patrimonio cultural, en contra de todas las normas jurídicas y morales. Así pues, debemos subrayar que la protección de los civiles en los conflictos armados debería basarse en un compromiso decidido de todas las partes y los Estados con lo dispuesto por el derecho internacional humanitario, sobre todo el Cuarto Convenio de Ginebra. Asimismo, debería basarse en el respeto de las particularidades religiosas, culturales, étnicas y demográficas y en la protección necesaria de los civiles que se encuentran sometidos a una ocupación brutal. Todo ello debería hacerse en un clima de pleno respeto de los principios de soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos.

A pesar de avances tan importantes, como la ampliación del alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para abarcar la protección de los civiles en los conflictos armados y garantizar la entrega de asistencia humanitaria a la mayoría de los necesitados, debemos reconocer que la capacitación y el despliegue del personal de esas operaciones siguen sin ser congruentes con las múltiples medidas complejas en materia económica y de seguridad que cambian en función de cada situación.

Por ese motivo las intervenciones de las Naciones Unidas a veces llegan demasiado tarde para dar respuesta a las necesidades de los civiles en ciertos ámbitos relacionados con la seguridad y la asistencia humanitaria de emergencia. Por ello es necesario volver a examinar la forma en que las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, abordan el problema de los civiles, manteniéndolo aparte de los intereses políticos, económicos y de seguridad y de las relaciones bilaterales.

Indudablemente, la protección de los civiles en los conflictos armados exige que las organizaciones regionales desempeñen un papel importante en todas las etapas del proceso, en particular en nuestro continente, África, donde la Unión Africana ha dado un ejemplo provechoso que se debe imitar en el plano internacional. La necesidad de proteger a los civiles en los conflictos armados no termina con el fin de las operaciones militares. Por el contrario, el concepto de esa protección se extiende también a la consolidación de la paz en la etapa posterior a los conflictos para incluir el desarrollo y las dimensiones sociales y humanitarias y los aspectos relacionados con la rehabilitación y la reconstrucción.

La destrucción de la estructura socioeconómica causada por los conflictos armados pone gravemente en peligro las vidas de los civiles. La paz, en sus aspectos políticos, sociales y económicos, sigue siendo frágil si no se apoya en planes y programas de desarrollo amplios y definidos. La seguridad, el desarrollo y los derechos humanos deben ser preservados en todas las etapas del proceso con el fin de llevar paz y seguridad a los civiles en las zonas de conflicto.

Sr. Hoscheit (Luxemburgo) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya la presente declaración Bulgaria y Rumania, países adherentes; Turquía y Croacia, países candidatos; y Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro

del Espacio Económico Europeo al igual que Ucrania y la República de Moldova.

Las poblaciones civiles, de una u otra manera, han sufrido las consecuencias de todos los conflictos que han tenido lugar a lo largo de la historia. El convertirlas deliberadamente en blanco con el fin de alcanzar objetivos militares tampoco es, lamentablemente, una práctica nueva. Pero el hecho de que esas prácticas —que incluyen graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en contra de los grupos vulnerables— hayan podido abrirse camino en el siglo XXI nos preocupa profundamente, y el Sr. Egeland acaba de darnos muchos ejemplos de ello. Aprovecho la oportunidad para felicitarlo y darle las gracias por sus palabras y por su labor y la labor del personal de las Naciones Unidas que participa en la tarea de brindar protección a los civiles.

El debate de hoy sobre la protección de los civiles es sumamente oportuno, no sólo porque vemos que mientras estamos aquí reunidos se siguen produciendo violaciones, sino también porque los Miembros de las Naciones Unidas han emprendido la reforma de nuestra Organización y están examinando nuevamente la forma en que se abordan los conflictos armados. La Unión Europea apoya la importante propuesta del Secretario General relativa a la “responsabilidad de proteger”. La protección de las poblaciones civiles es un imperativo moral para la comunidad internacional, es una responsabilidad colectiva y común. En su resolución 1296 (2000), el Consejo de Seguridad ya ha señalado su decisión de considerar este tipo de amenazas a la paz y la seguridad y, cuando sea necesario, de tomar las medidas adecuadas.

Renovamos nuestro compromiso con estos principios, no podemos olvidar que la responsabilidad fundamental de proteger corresponde a los Estados individuales. Sin embargo, cuando un Estado es incapaz de proteger a sus civiles o no desea hacerlo, cuando los delitos tales como el genocidio, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra o las violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos tienen lugar o amenazan con hacerlo, la comunidad internacional debe responder.

Si bien las armas pequeñas y ligeras cobran muchas víctimas en los conflictos actuales, en particular en África, una de las armas más brutales que se usa de manera sistemática en lugares tales como Darfur y la parte oriental de la República Democrática del Congo es la violación y la esclavitud sexual de mujeres y niños, incluso entre los refugiados y las personas internamente desplazadas. La Unión Europea condena firmemente los delitos relacionados con el género y el sexo y espera que la reciente referencia a la Corte Penal Internacional de la situación en Darfur y la próxima investigación por parte del Fiscal de este Tribunal podrá poner fin a esta situación. Un clima persistente de impunidad facilita la perpetración de esos delitos. El caso de Darfur debe servir como prueba de la decisión de la comunidad internacional de defender el estado de derecho, poner fin a la impunidad y llevar a los perpetradores ante la justicia, allí y en todas partes.

Deseo aprovechar esta oportunidad para celebrar la declaración presidencial de fecha 31 de mayo de 2005 que condena todos los actos de explotación y abuso sexual cometidos por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En ese contexto, la Unión Europea insta a todos sus asociados a que apliquen de manera rápida y en su totalidad todas las recomendaciones aprobadas en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Espera con interés la rápida creación del grupo de expertos jurídicos y la conclusión de su labor relacionada con las consecuencias jurídicas de algunas de las recomendaciones propuestas.

Ya mencioné brevemente la situación de los refugiados y las personas internamente desplazadas. A pesar de que buscan protección fuera o dentro de su país, escapando de los conflictos armados o de amenazas concretas, a veces siguen en peligro aún en los lugares de refugio. Los hombres son asesinados y las mujeres y las niñas son violadas y a veces asesinadas. A veces los campamentos se convierten en blanco y, a menudo, la protección es inadecuada. Por ello existe claramente la necesidad de una mayor protección física. Cuando los Estados no pueden o no quieren proporcionar esa protección, la comunidad internacional debe hacerlo. En ese contexto, deseo reiterar nuestro llamamiento para que se provea un mejor acceso humanitario en todas las zonas donde la asistencia humanitaria es desesperadamente necesaria.

Es necesario fortalecer el papel de las organizaciones regionales. En ese contexto, la Unión Europea encomia a la Unión Africana por su liderazgo en la región de Darfur en el Sudán, donde la misión de supervisión de la Unión Africana ha logrado resultados notables en la reducción de casos de crímenes violentos en las zonas que patrulla. La Unión Europea respalda

activamente la ampliación de la misión de la Unión Africana en Darfur y recientemente ha comprometido una asistencia importante al respecto.

Los incidentes en que los civiles se convierten en blanco directo y deliberado son cada vez más, pero los civiles siguen padeciendo las consecuencias indirectas de los conflictos armados, por ejemplo, la destrucción o el uso indebido por las partes en el conflicto de la infraestructura de salud y de educación, como los hospitales y las escuelas.

Cuando tuve el honor de dirigirme al Consejo en su reciente debate público sobre el mantenimiento de la paz, señalé que la protección de los civiles era uno de los muchos elementos que integran una estrategia amplia y coherente de consolidación de la paz. Si bien ahora la protección de los civiles figura en los mandatos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz, debe permanecer en el programa de trabajo cuando en una situación determinada se llega a una etapa de consolidación de la paz a largo plazo. Evidentemente, la futura Comisión de consolidación de la paz desempeñará un papel crucial al respecto.

Para concluir, cinco años después de la aprobación de la resolución 1296 (2000), es evidente que la situación relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados no ha mejorado demasiado.

Sin prejuzgar los análisis que hará el Secretario General en su próximo informe, previsto para finales de este año, no cabe duda que es necesario fortalecer el marco de la protección de los civiles en los conflictos armados. Eventualmente, ello podría hacerse mediante la aprobación de una nueva resolución. En todo caso, puedo asegurar que la Unión Europea participará plenamente en la acción internacional encaminada a aumentar la protección de la población civil.

El Presidente (*habla en francés*): El siguiente orador es el representante del Canadá, a quien doy la palabra.

Sr. Rock (Canadá) (*habla en inglés*): Me complace intervenir ante el Consejo en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia. Quisiera empezar reiterando que apoyamos decididamente el llamamiento a la acción que ha pronunciado hoy el Coordinador del Socorro de Emergencia Jan Egeland.

Nuestros Gobiernos siguen considerando sumamente importantes la protección de los civiles en los conflictos armados y la atención que ha prestado acertadamente el Consejo de Seguridad a la mejora de las condiciones de seguridad físicas y jurídicas de las poblaciones afectadas por la guerra.

El pasado diciembre (véase S/PV.5100), nuestros Gobiernos destacaron seis cuestiones fundamentales que deberían ser la base de las futuras acciones del Consejo relacionadas con los problemas de la protección. Las cuestiones consistían en hacer mayor hincapié en la prevención de los conflictos; aplicar sistemáticamente la experiencia adquirida en los mandatos encaminados a la protección de los civiles; contar con mecanismos de vigilancia y cumplimiento de las sanciones selectivas; orientarse más a la acción en el compromiso relativo a los recursos naturales y los conflictos armados; y consolidar los equipos en los países para responder a las inquietudes relacionadas con la protección. Además, hacemos mucho hincapié en la necesidad de que el Consejo llegue a un acuerdo sobre la forma de aplicar el Capítulo VII de la Carta para responder a los ataques contra civiles, especialmente en los conflictos internos, de conformidad con la resolución 1265 (1999).

Seguimos creyendo que, en los próximos meses, las iniciativas del Consejo deben centrarse en esas cuestiones, que a su vez deben quedar reflejadas en el próximo informe del Secretario General. No obstante, hoy sólo nos centraremos en algunas de las inquietudes adicionales que ha señalado el Sr. Egeland.

El uso atroz y endémico de los abusos sexuales y la violencia como arma de guerra requiere nuestra atención urgente. Está claro, por lo que hemos visto con los horrores de Bosnia, Rwanda y Sierra Leona, y por lo que es evidente hoy en la República Democrática del Congo y el Sudán, que es preciso dar una respuesta internacional más sólida y mejor coordinada. Los Estados afectados por los conflictos, sus sistemas de justicia y sus comunidades locales deben participar, como asunto prioritario, en la labor de lograr que los responsables de la violencia sexual comparezcan ante la justicia. La comunidad internacional puede hacer más por recabar y coordinar el apoyo a la reforma judicial a nivel local, el fomento de las capacidades y la consolidación general del estado de derecho como inversión fundamental. En ese sentido apoyamos decididamente la Comisión de Consolidación de la Paz propuesta. Tomamos nota del buen trabajo que se ha realizado en el marco del proyecto sobre los retos de las operaciones de paz con respecto a esas cuestiones y esperamos con impaciencia que dentro de unos meses

concluya la fase II del informe. Cuando los delitos graves que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio no puedan o deban abordarse localmente, el foro al que hay que recurrir es la Corte Penal Internacional.

Además, los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos dedicados a las cuestiones humanitarias, el desarrollo y los derechos humanos deben aunar esfuerzos para fomentar la prevención de la explotación sexual e intensificar la rendición de cuentas, incluso en sus propias labores. También creemos que sería útil que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se plantearan cómo pueden concebirse mejor las operaciones de apoyo a la paz de las Naciones Unidas para que las mujeres y los niños que puedan ser víctimas de la violencia sexual o de género gocen de mayor seguridad física. Debemos remitirnos a los países que aportan contingentes para seguir la labor iniciada por el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein y el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para velar por que el personal de mantenimiento de la paz no contribuya a la violencia de género y que los exponentes que cometan tales actos tengan que rendir cuentas.

Como hemos visto en los últimos meses, las organizaciones regionales pueden desempeñar un papel importante a la hora de ofrecer respuestas oportunas, adecuadas y efectivas a las crisis de protección. El papel rector de que ha hecho gala la Unión Africana en Darfur es un ejemplo de lo que sería posible en ese sentido. Alentamos la existencia de vínculos sólidos y constantes entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en las cuestiones relativas a la protección de los civiles. La comunidad internacional debe hacer esfuerzos concertados para crear capacidades de respuesta regional a las crisis y mejorarlas, incluso mediante apoyo político, material y financiero cuando sea preciso.

También debemos seguir reconociendo que los elementos fundamentales del programa de protección de los civiles tienen dimensiones regionales importantes, como los secuestros, el reclutamiento y el uso de los niños y las niñas como niños soldados, y los desplazamientos forzados.

Como es evidente en el África occidental, la incapacidad de asignar nuestros recursos colectivos a los programas de desarme, desmovilización y reintegración que ayudan en la reintegración y la rehabilitación de los niños hace que éstos puedan volver a ser reclutados y ello tiene consecuencias para la estabilidad nacional y regional.

En ese sentido, también quisiera señalar a la atención del Consejo las implicaciones nacionales y regionales de los secuestros y el reclutamiento constantes de niños en el norte de Uganda. La región presenta un ciclo trágico e ininterrumpido de desplazamientos, violencia y secuestro de niños. Esta situación terrible dura desde hace prácticamente 20 años. Instamos al Consejo de Seguridad a solicitar informes constantes sobre las realidades humanitarias y de los derechos humanos en Uganda y esperamos que llegue el momento adecuado para que ese conflicto conste en su orden del día a fin de que el Consejo pueda investigar todas las formas posibles de precipitar el fin de la violencia.

Apoyamos decididamente el hincapié que hace el Sr. Egeland en los derechos y las necesidades de los desplazados internos. Su desposeimiento deliberado es uno de los síntomas más visibles y devastadores del conflicto de nuestros días. Reiteramos la responsabilidad de los gobiernos en primera instancia para velar por que se satisfagan las necesidades de los desplazados internos en su territorio, incluso facilitando el acceso, en condiciones de seguridad y sin obstáculos, a los organismos humanitarios. Sin duda, los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos son un marco útil, y la comunidad internacional debe desempeñar un papel de apoyo fundamental.

Este ha sido un año difícil para el personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario que se consagran a trabajar incansablemente para ayudar a quienes más lo necesitan. Lamentablemente, el secuestro de personal de las Naciones Unidas o de organizaciones no gubernamentales en el Afganistán no es más que el último recordatorio de que el personal que se esfuerza por ofrecer protección inmediata a los civiles precisa nuestro apoyo para proseguir su labor. Todas las partes en el conflicto deben respetar los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia que rigen las iniciativas de dichos organismos. Es imprescindible que se les permita defender a las poblaciones afectadas por un conflicto y que no tengan que preocuparse por que los gobiernos cometan actos de represalia contra ellos por haber manifestado su inquietud por posibles violaciones del derecho internacional.

Además de condenar los ataques contra quienes perpetraron actos violentos contra el personal de auxilio, el Consejo puede tomar medidas concretas alentando a la Asamblea General a llegar rápidamente a una conclusión sobre la ampliación del alcance de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, y eliminar el requisito del riesgo excepcional, a fin de que pueda aplicarse a todo el personal de las Naciones Unidas y al personal asociado cuyo trabajo, por su naturaleza, los haga vulnerables a los ataques. Todos los días que pasamos deliberando sobre el alcance de un nuevo instrumento jurídico aumenta el peligro que corren.

(*continúa en francés*)

Acogemos con agrado el informe sobre los progresos logrados que ha presentado el Secretario General Adjunto Egeland sobre la mejora de la vigilancia y de los mecanismos de información en materia de protección de civiles. Este trabajo debe proseguir. Entre otras cosas, exhortamos a seguir sirviéndose de su puesto para señalar a la atención del Consejo y a la nuestra, colectiva, las cuestiones relativas a la protección de los civiles. Ello incluye las situaciones que todavía no pueden ser objeto de una sesión oficial en el Consejo.

Al final, nuestro mensaje es muy simple: debemos seguir haciendo que avance resueltamente el proceso de protección de los civiles en los conflictos armados. Pedimos al Consejo de Seguridad que se comprometa a seguir considerando prioritaria la protección de los civiles y también a prestar atención a los problemas que no presentíamos hace cinco años. Estas inquietudes, que habíamos compartido con ustedes en diciembre y que volvemos a compartir hoy, deben seguir abordándose en el marco de nuestras deliberaciones sobre el desarrollo de responsabilidades multidimensionales en los mandatos integrados de nuestras misiones. Estos elementos deberían recogerse en una nueva resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles. Estamos impacientes por examinar estos elementos en los próximos meses.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Nigeria.

Sr. Adekanye (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea expresarle su agradecimiento por haber convocado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Acogemos con satisfacción la oportunidad que brinda a los Estados Miembros para intercambiar opiniones sobre el tema y para reflexionar sobre los desafíos constantes a los que se enfrenta la comunidad internacional con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados. También damos las gracias al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su importante declaración.

A mi delegación le preocupa que, a pesar de los mecanismos internacionalmente reconocidos y de los instrumentos jurídicos que garantizan la seguridad y la protección de los no combatientes y de los excombatientes en las situaciones de conflicto, la cultura mundial de protección de los civiles que pidió el Secretario General en 2002 lamentablemente sigue siendo una perspectiva lejana. Los civiles siguen pagando un alto precio en las diversas situaciones de conflicto que hay en todo el mundo. Con demasiada frecuencia, los civiles son objeto de diversos abusos de los derechos humanos, incluida la denegación de acceso a la asistencia médica y humanitaria. A ese respecto, a mi delegación le preocupa en particular que muchos de los conflictos que hoy hay en el mundo tienen lugar en África y ocurren entre Estados.

Esa situación inaceptable ha repercutido negativamente en las vidas sociales, culturales y económicas de millones de personas y ha puesto de relieve el desafío que supone proteger a los seres humanos y ofrecer asistencia humanitaria básica, especialmente a los miembros más vulnerables de la sociedad. Entre éstos se incluyen los ancianos, las mujeres, los niños, las personas discapacitadas y los aquejados de enfermedades graves. La situación es aún más crítica y los desafíos son aún mayores para los civiles de países en conflicto en los que la población debe enfrentarse a la pandemia del VIH/SIDA, como sucede en algunos países africanos.

Nigeria cree que para avanzar los Estados deben aprobar, ratificar, y/o codificar en las leyes nacionales los diversos convenios y protocolos sobre el derecho relativo a los conflictos armados y garantizar la aplicación de las disposiciones de esos instrumentos. En caso necesario, los gobiernos nacionales deberían tener acceso al apoyo y la asistencia internacionales, previa solicitud, para fortalecer sus mecanismos judiciales y de seguridad. Ello les permitiría enjuiciar y castigar eficazmente a los autores de delitos cometidos contra civiles en tiempos de conflicto. Reafirmamos la

responsabilidad primordial que tienen los gobiernos nacionales de garantizar la seguridad y la protección de sus civiles en tiempos de paz o de conflicto violento.

Sin embargo, la mejor manera de proteger a los civiles es prevenir los conflictos antes de nada. A ese respecto, mi país ha respaldado, y seguirá respaldando, los esfuerzos regionales por determinar cuáles son las causas fundamentales de las numerosas situaciones de conflicto que han estallado en el continente africano. En la subregión del África occidental, por ejemplo, los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental han hecho progresos considerables en su determinación de lograr la solución pacífica de los conflictos en los países y entre los países en cuestión. Nigeria ha coordinado estrechamente iniciativas con otros Estados miembros de la Comunidad en ese proceso. Análogamente, la Unión Africana, a través de su Consejo de Paz y Seguridad, ha seguido arrojando su potente luz sobre posibles puntos álgidos y sobre conflictos en curso, y ha propuesto soluciones que abordarían todas las facetas de esos conflictos y garantizarían la seguridad y la protección de los civiles.

La comunidad internacional debe seguir respaldando los esfuerzos de los gobiernos nacionales y de las organizaciones regionales en su intento de fortalecer los mecanismos e instrumentos destinados a proteger a los civiles en las situaciones de conflicto armado. Esa cooperación y colaboración deberían incluir la prestación de asistencia humanitaria sostenida y de apoyo a las víctimas y a los desplazados internos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Noruega.

Sr. Løvald (Noruega) (*habla en inglés*): Los retos que plantean los conflictos de hoy en día se han vuelto cada vez más complejos. Sin embargo, el hecho de que esos desafíos sean generales no deben impedirnos actuar. Al contrario, debemos asegurarnos de que nuestra respuesta sea igualmente general. Para ello tenemos que incorporar en todos los esfuerzos que realiza el Consejo de Seguridad por paliar esta situación las numerosas cuestiones que aglutina la protección de los civiles y garantizar una aplicación eficaz sobre el terreno.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben estar dotadas de mandatos firmes y de recursos suficientes para proteger a los civiles. El Consejo de Seguridad debe tener sistemáticamente en cuenta las resoluciones actuales sobre la protección de los civiles en los conflictos armados al examinar los mandatos existentes y al aprobar nuevas resoluciones. Eso se aplica especialmente a la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad y a la resolución 1539 (2004) sobre los niños en los conflictos armados.

Además, tenemos muchos deseos de que el Consejo de Seguridad apruebe una nueva resolución sobre los niños en los conflictos armados. Se necesita muchísimo una resolución que establezca un mecanismo sólido para supervisar y denunciar delitos internacionales graves contra los niños en los conflictos armados y que contenga disposiciones para la aplicación eficaz de resoluciones ya existentes sobre la protección de los niños.

Si bien los mandatos son fundamentales, la capacidad de cumplirlos es igual de importante. Aunque se ha avanzado mucho en los últimos años, aún queda mucho por hacer para garantizar la eficacia de las misiones integradas.

El actual proceso de reforma ofrece una oportunidad de crear unas Naciones Unidas más eficaces. Debemos aprovechar esta oportunidad. Hay que aplicar un enfoque integrado a la protección de los civiles en los conflictos armados en estrecha combinación con la incorporación de la protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. La protección y la promoción de los derechos humanos es una de las tres funciones centrales de las Naciones Unidas. Noruega respalda plenamente los esfuerzos encaminados a aumentar la atención que se presta a los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, y apoyamos la idea de elevar de categoría la Comisión de Derechos Humanos para que se convierta en un Consejo de Derechos Humanos de carácter permanente. Con ello quedaría reflejada en el plano institucional la posición central que ocupan los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, junto con la seguridad y el desarrollo. El Consejo de Derechos Humanos debería estar dotado de un mandato firme que le permita ocuparse de situaciones urgentes en materia de derechos humanos, así como de los recursos necesarios para que pueda responder a violaciones inminentes de los derechos humanos.

La importancia de situar los derechos humanos en el centro de las políticas destinadas a abordar los conflictos fue subrayada muy recientemente en el plan de acción aprobado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Noruega apoya a la Alta Comisionada en su empeño por fortalecer la capacidad de respuesta operacional de su Oficina en las zonas propensas a conflictos.

Acogemos con agrado las propuestas del Secretario General relativa a la adopción de un enfoque más sistemático con respecto a la consolidación de la paz y al establecimiento de un sistema interrelacionado de medios de mantenimiento de la paz entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. La creación de una nueva Comisión de Consolidación de la Paz podría resultar decisiva para hacer extensivo el período de atención política en el plano internacional a la recuperación después de los conflictos. Una y otra vez se nos recuerda el riesgo de que las situaciones posteriores a un conflicto vuelvan a sumirse en situaciones de conflicto. Eso significa que es fundamental establecer sistemas que faciliten el compromiso a largo plazo y la vigilancia constante de la comunidad internacional, incluso después de que se hayan concertado acuerdos de paz.

La aprobación y la aplicación del marco reglamentario para la protección de los civiles incumben principalmente a los Estados. Con todo, la comunidad internacional no puede permanecer al margen y dejar que sea el Estado en cuestión el que colme la brecha de responsabilidad cuando se cometen atrocidades graves.

Noruega respalda el llamamiento formulado por el Secretario General de adoptar el principio de la "responsabilidad de proteger" como norma para las medidas colectivas en casos de genocidio, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. En situaciones de atrocidades masivas y cuando se han agotado todos los demás recursos, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de proceder sin vacilaciones, con autoridad y de manera eficaz. Estamos de acuerdo con la recomendación de que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución por la que se establezcan principios para el uso de la fuerza sobre la base del derecho internacional, y manifestamos nuestra intención de regirnos por ellos.

Para concluir, quisiera manifestar nuestro apoyo a una elaboración más sistemática de informes al Consejo de Seguridad, a fin de facilitar sus deliberaciones, como lo propuso el Sr. Egeland.

El Presidente (*habla en francés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Côte d'Ivoire, quien tiene la palabra.

Sr. Djangoné-Bi (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Al ser ésta mi primera intervención ante el Consejo este mes, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de junio y darle las gracias por haber convocado esta reunión para examinar una vez más el candente tema de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Agradecemos al Secretario General sus incansables esfuerzos durante los seis últimos seis años por mantener la atención de los miembros del Consejo y de los pueblos del mundo centrada en esta cuestión. La tragedia de los conflictos armados actuales, el aumento del número de conflictos, el creciente número de las zonas afectadas por el conflicto, todos estos factores, hacen de este tema una preocupación prioritaria para el Consejo.

También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Jan Egeland, por su clara declaración introductoria y por toda labor que lleva a cabo su Oficina.

Víctimas contra su voluntad y peones de los conflictos armados, los civiles —todos los civiles—, refugiados y repatriados, niños, niñas, hombres y mujeres, jóvenes y menos jóvenes, todos ellos tienen derecho a nuestra protección: la protección de nuestros Estados, la de nuestros pueblos y la de las organizaciones subregionales, regionales e internacionales. En otras palabras, nosotros —los Estados y los pueblos— tenemos un deber imperioso y absoluto de proteger, en forma solidaria y sin atender a intereses nacionales, a los civiles en los conflictos que asolan nuestros países, nuestras regiones, nuestro mundo. Es una obligación ante todo de carácter humanitario, pero que también entraña un componente de prevención. Además, implica el deber de actuar con prontitud cuando se ha demostrado que las medidas de prevención no han dado resultados para impedir el estallido del conflicto y las tribulaciones que éste entraña para los civiles.

Sin embargo, este deber de proteger sólo puede ejercerse y sólo puede prosperar mediante el respeto absoluto y escrupuloso de la Carta y de las normas internacionales pertinentes, entre ellos el derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos, los derechos de los pueblos y los acuerdos internacionales de cooperación y defensa entre los Estados.

En diciembre de 2004 (véase S/PV.5100), el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios presentó al Consejo un esbozo del mecanismo reforzado para la supervisión y el seguimiento y de los informes presentados, como recomienda el Secretario General. Al hacerlo, destacó algunas lagunas que seguía existiendo en la aplicación del plan de acción de 10 puntos que sirvió de base para las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000). En esa oportunidad, invitó a los miembros del Consejo a examinar dos cuestiones principales, a saber, los enfoques regionales de la protección y la relación entre la protección y los procesos de paz.

Como aún no se han aprobado las propuestas formuladas por el Secretario General en su informe contenido en el documento A/59/2005 relativo al fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, estas lagunas siguen existiendo. Todavía no se han hecho estudios ni tomado medidas ni correctivos con respecto a esos dos temas fundamentales, a saber, el enfoque regional de la protección y la relación entre la protección y los procesos de paz, pese a que el Consejo las examinó durante el primer semestre de este año.

El caso de Côte d'Ivoire es una ilustración de la persistencia de la debilidad del sistema internacional para proteger a los civiles en los conflictos armados. La matanza reciente en Duékoué, en la parte occidental de Côte d'Ivoire, muestra cuán urgente es examinar las propuestas del Secretario General y tomar medidas al respecto.

El Gobierno de Côte d'Ivoire, que ha asumido su deber de dar protección, ha adoptado medidas humanitarias y ha procurado proporcionar una mayor protección en la medida que se lo permiten sus limitados recursos. También ha llevado a cabo investigaciones para identificar a los presuntos responsables de estos acontecimientos a fin de enjuiciarlos ante los tribunales competentes.

El Gobierno de Côte d'Ivoire desea expresar su agradecimiento a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por haber aumentado sus efectivos en la zona afectada, y espera que con ello se consiga una eficacia y una cooperación mayores, y a la altura de los desafíos, con los nuevos dispositivos nacionales que acaba de anunciar el Presidente de la República en su alocución ante la nación el jueves 17 de junio.

A este respecto, quisiera rendir un homenaje muy merecido al Representante Especial del Secretario General, Sr. Pierre Schori, cuya acción decidida, cuyo profesionalismo y cuya imparcialidad ante a los desafíos que enfrenta en sus esfuerzos por lograr un pronto retorno a la paz y la estabilidad en nuestro país son apreciados por todos en Côte d'Ivoire.

Para las víctimas que viven en el infierno del conflicto y para toda la población de Côte d'Ivoire, la mejor protección de la vida humana, en particular la de la población civil, resultará de la puesta en práctica inmediata del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y de la organización de las elecciones en las fechas establecidas por la Constitución. Al respecto, conviene recordar que, en virtud de los acuerdos celebrados, el proceso de desarme, desmovilización y reintegración debe forzosamente iniciarse el 27 de junio de 2005. La postura del Consejo de Seguridad con respecto a este tema esencial será pues un apoyo definitivo para la mediación de la Unión Africana, que está en curso actualmente, y una contribución importante a la resolución definitiva del conflicto. Es evidente que quienes prosperan en tiempos de guerra no están interesados en un retorno de la paz. La comunidad internacional no debe permitir que el país se convierta en rehén de esas personas.

La protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo la responsabilidad primordial de nuestros Estados, y todos estamos de acuerdo con ello. No obstante, como señala el Secretario General en su informe "Un concepto más amplio de la libertad", "En una era de interdependencia mundial, el interés común bien entendido es un aglutinante que debería unir a todos los Estados en torno a esta causa, al igual que deberían hacerlo los impulsos de nuestra humanidad común" (*A/59/2005, párr. 2*).

Es esta solidaridad, generosa, caritativa y eficaz, la que propugna mi delegación para que pueda proporcionarse una protección rápida y oportuna a los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el Sr. Egeland para que formule, si así lo desea, sus observaciones finales.

Sr. Egeland (*habla en inglés*): Quisiera hacer una o dos observaciones finales. En primer lugar, expresar cuánto apreciamos en la comunidad humanitaria la oportunidad que se nos brinda una vez más de transmitir al Consejo de Seguridad nuestras profundas

preocupaciones por la tendencia negativa de la situación de los civiles en tantos conflictos. No obstante, también estoy convencido de que el debate de hoy prueba que hay esperanza. Cada vez se presta más atención a la situación de los civiles en los conflictos armados. También han aumentado las medidas en numerosos lugares. Contamos con operaciones de mantenimiento de la paz mejores y más numerosas que antes. También las actividades humanitarias son mejores y más numerosas que antes. Y, sin duda, creo que las medidas en el ámbito de los derechos humanos son mejores y más numerosas que antes.

No obstante, las fuerzas que las contrarrestan también parecen ser más fuertes. Al menos sabemos más ahora de lo que sabíamos antes acerca de la magnitud, la índole y la gravedad de las violaciones cometidas contra civiles, en particular las violaciones contra los más vulnerables como las mujeres, los niños, los desplazados, los ancianos y los no combatientes.

Muchos miembros del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros han hecho hincapié en que necesitamos pasar de la retórica a la acción. Estoy muy de acuerdo con eso. Existe un acuerdo muy amplio en cuanto a lo que se debe hacer y a cuáles son los objetivos de nuestras acciones. Ahora debemos debatir qué es lo que debemos hacer concretamente sobre el terreno.

En mi introducción, en diciembre de 2004, del informe del Secretario General (S/2004/431) (véase S/PV, 5100), así como en el propio informe, esperaba que fuéramos capaces de ofrecer un panorama claro de las tendencias en cada una de las 10 esferas del programa de 10 puntos que presentamos en diciembre de 2003 para la protección de los civiles en los conflictos armados (véase S/PV.4877). Hay esferas en las que hemos hecho progresos; esferas en las que estamos paralizados; y esferas en las que, lamentablemente, estamos retrocediendo. Nuestro objetivo es hacer progresos en cada una de las 10 esferas.

Pienso que también podemos ajustar nuestros instrumentos definiendo las líneas de tendencia. Creo que, entre otros, fue el representante de Dinamarca quien mencionó la importancia de prestar atención a nuestros instrumentos y de buscar cómo hacerlos más eficaces.

Pienso que fue también el representante de Dinamarca quien mencionó la importancia de incluir mujeres en el proceso de toma de decisiones. En este punto, quisiera referirme a la resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad. La División para el Adelanto de la Mujer está presentando informes en ese importante ámbito.

En mi opinión, como Coordinador del Socorro de Emergencia, este año se ha presentado una oportunidad particularmente importante en lo que respecta a la reforma propuesta por el Secretario General y la próxima cumbre, a saber, se han hecho más predecibles las medidas de carácter humanitario y de protección. Somos capaces de desplegar grandes misiones, grandes operaciones humanitarias y una gran presencia humanitaria en algunas zonas de conflicto, para beneficio de las poblaciones atrapadas en el fuego cruzado y en los interminables círculos viciosos de violencia. Sin embargo, hacemos muy poco en otras partes. El carácter previsible de las acciones debería estar en consonancia con las necesidades y no en función de la política, de los medios de difusión o de la disponibilidad de recursos, como es el caso de algunas regiones del mundo que atraen más atención y recursos que otras, que parecen haber quedado huérfanas de la atención de la comunidad internacional.

Quisiera recordar al Consejo que el Secretario General ha propuesto un financiamiento más predecible, mediante la creación de un fondo humanitario que podrían centrarse tanto en los casos de emergencia que han recibido poca atención como en operaciones impulsadas en determinadas zonas, similares a las que se llevaron a cabo en la crisis de Darfur hace dos años, en la que todos por igual, donantes y organismos humanitarios, actuamos con lentitud.

La segunda cuestión en la que esperamos ver la adopción de medidas más previsibles es en la relativa a la habilidad de responder. Los organismos humanitarios —los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y nuestros colegas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja— trabajan ahora de manera conjunta a fin de encontrar cómo disminuir la disparidad que existe en nuestra capacidad de respuesta humanitaria. Esperamos que este otoño presenten una serie de propuestas que eliminen esta disparidad.

Espero que todo esto nos lleve a ser capaces de reunirnos nuevamente en diciembre y durante el próximo mes de junio para tener un panorama más positivo de la situación de los civiles en los conflictos que la que, lamentablemente, me veo obligado, a presentarles

hoy. Hay esperanza, pero también queda gran cantidad de trabajo duro por realizar.

Doy las gracias al Presidente y a todos los demás miembros del Consejo de Seguridad por el interés demostrado.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Egeland por sus observaciones.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad, recordando sus resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, así como las declaraciones de sus Presidentes sobre la cuestión, reitera su compromiso de hacer frente a las consecuencias generalizadas de los conflictos armados para las poblaciones civiles.
>
> El Consejo reafirma que condena enérgicamente los ataques dirigidos deliberadamente contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado y hace un llamamiento a todas las partes para que pongan fin a esas prácticas. En particular, expresa su profunda preocupación por el uso de la violencia sexual como arma de guerra y pide a todos los Estados que no permitan que también los autores de esos delitos permanezcan impunes.
>
> El Consejo considera muy preocupantes los escasos progresos sobre el terreno en el logro de la protección efectiva de los civiles en situaciones de conflicto armado. Destaca en particular la urgente necesidad de brindar una mejor protección física a la población desplazada, así como a otros grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños. Las actividades deben centrarse en las zonas donde estas poblaciones y grupos corren mayor riesgo. Asimismo, considera que uno de los principales objetivos de las operaciones de mantenimiento de la paz debe ser contribuir al establecimiento de un entorno seguro para todas las poblaciones vulnerables en situaciones de conflicto armado.
>
> El Consejo invita, por tanto, al Secretario General a que en su siguiente informe incluya recomendaciones sobre las mejores formas de hacer frente a los retos persistentes y nuevos en el entorno en evolución del mantenimiento de la paz. Tras la recepción de este informe, el Consejo expresa su intención de adoptar nuevas medidas para fortalecer y mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, incluso, de ser necesario, una posible resolución a este respecto."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2005/25.

No hay más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.